Universidad Católica de Cuyo

Escuela de Seguridad

Licenciatura en Seguridad Ciudadana

Tema: Educación en Contexto de Encierro

Autor: Braian Exequiel Albornos

Directora: Dra. María Eugenia Moreno

Año: 2025

SAN JUAN,
ARGENTINA

EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO

Braian Albornos

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a mi familia, por ser el pilar fundamental en cada paso de este camino. Gracias por su amor incondicional, su paciencia en los momentos más difíciles y por creer en mi incluso cuando yo lo dudaba. Este logro no es solo mío, sino también de ustedes, que, con palabras de aliento, gesto de cariño y apoyo constante hicieron posible que hoy este proyecto sea una realidad.

Con todo mi amor y gratitud.

Agradecimientos

A la Dra. María Eugenia Moreno, por su guía, paciencia y compromiso durante todo el proceso. Su acompañamiento académico y humano fue clave para concretar este trabajo.

Gracias infinitas a la familia, por su amor incondicional, su apoyo constante, por confiar en los momentos más difíciles. Gracias por ser la base, la fuerza y la inspiración.

Se agradece la compresión y el apoyo de los amigos y compañero de carrera, por las charlas, concejos, por estar allí cuando más se los necesitaba; Compartir este camino con ellos hizo la experiencia mucho más enriquecedora.

A Dios, por ser fortaleza y refugio en cada paso de este camino, por dar sabiduría, la paciencia y la perseverancia durante todo este proceso.

INDICE

1 Resumen ..... - 6 -
2 Introducción ..... - 7 -
3 Planteo del Problema ..... - 8 -
3.1 Preguntas de Investigación ..... - 8 -
4 Objetivo General ..... - 9 -
4.1 Objetivo Específicos ..... - 9 -
5 Justificación y Relevancia del Problema ..... - 10 -
6 Marco Teórico ..... - 11 -
6.1 Seguridad Ciudadana ..... - 11 -
6.2 Seguridad Penitenciaria ..... - 12 -
6.2.1 Objetivos de la institución penitenciaria ..... **- 13 -**
6.3 Historia de la educación en las cárceles de Argentina ..... - 15 -
6.3.1 Desarrollo de la educación en el contexto de la cárcel. ..... **- 19 -**
6.3.2 Los aspectos clave de la educación en contexto de encierro: ..... **- 32 -**
6.3.3 La importancia de la educación en las cárceles. ..... **- 33 -**
6.3.4 La institución educativa en la institución penitenciaria. ..... **- 34 -**
6.3.5 La institución penitenciaria debe acompañar a los internos para acceder a la educación de diversas formas: ..... **- 36 -**
6.3.6 Rol del Docente ..... **- 38 -**
7 MARCO LEGAL ..... - 40 -
7.1 Constitución Nacional ..... - 40 -
7.2 Ley de Educación Nacional N° 26.206 ..... - 40 -
7.3 La ley Nacional de Educación N°26206/06 dicta los objetivos de esta modalidad: ..... - 41 -
7.4 Ley de Educación Provincial N° 1327 – H ..... - 42 -
7.5 La aprobación de la ley N° 26.695, modificatoria de la ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. ..... - 48 -
8 Marco Metodológico: ..... - 54 -
8.1 Tipos de investigación: ..... - 54 -
8.2 Lógica de investigación: ..... - 54 -
8.3 Herramienta de Recolección de Datos: ..... - 56 -
8.4 Sistematización y Análisis de Datos ..... - 59 -
8.4.1 Entrevista ..... **- 59 -**

8.4.2 Encuesta ..... - 66 -
3.1.1. Análisis de Entrevista y Encuesta. ..... - 75 -
9 Conclusión ..... - 78 -
10 Propuesta de Mejora ..... - 83 -
11 Referencias ..... - 87 -
12 Apéndice ..... - 89 -
12.1 Anexo N° 1 Entrevista a la Coordinadora del Área de Educación ..... - 89 -
12.2 Anexo N° 2 Encuesta para el Personal Docente ..... - 91 -

1 Resumen

La presente investigación tiene por objetivo conocer y comprender el proceso educativo que se lleva a cabo con los internos del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan. La educación en contexto de encierro, destacando su importancia como un derecho humano fundamental y una herramienta clave para la inclusión social, la transformación personal y la reducción de la reincidencia. a lo largo del estudio se analiza como es el acceso educación en contextos carcelarios, enfrentan diversas barreras administrativas, estructurales, sociales y simbólicas que limitan las posibilidades reales de los privados de su libertad de ejercer ese derecho.

La investigación defiende la necesidad de garantizar una educación sin barrera dentro de las cárceles, promoviendo políticas públicas que aseguren la continuidad educativa, el acceso a materiales adecuados, la capacitación docente específica para este contexto y el reconocimiento del estudiante privado de libertad como sujeto de derecho. Se propone que la educación en estos espacios no solo debe enfocarse en la transmisión de conocimiento, sino también en el desarrollo integral de las personas, fomentando el pensamiento crítico, la autoestima y la preparación para una reinserción social efectiva.

Para ello, se utilizó un enfoque de investigación descriptiva, permitiendo detallar las característica y dinámica del contexto educativo en dicho entorno. La metodología que se adoptó una lógica tanto cuantitativa como cualitativa, lo cual permitió obtener una visión más completa de la realidad estudiada. En cuanto a la recolección de datos, se aplicaron entrevista dirigida a la jefa del Área de Educación del Servicio Penitenciario, así como encuestas a docentes de la institución educativa, permitiendo así contrastar perspectivas y enriquecer el análisis.

Este trabajo busca visibilizar las tensiones y potencialidades que emergen cuando el derecho a la educación se ejerce en contexto de encierro, e impulsa una reflexión colectiva sobre cómo construir una educación verdaderamente inclusiva y liberadora, incluso en los márgenes del sistema

2 Introducción

La educación es un derecho humano fundamental a lo largo de la vida, ampliamente reconocido en los instrumentos internacionales y en las constituciones nacionales, que debe ser garantizado a todas las personas, independientemente de sus condiciones, sin ninguna excepción. Todos los seres humanos son sujetos de derechos, de modo que las personas en contexto de encierro tienen el derecho inalienable a una educación de calidad, así como los que están fuera de la prisión, sin discriminaciones ni limitaciones. La violación del derecho a la educación es un mecanismo que perpetúa desigualdades y discriminaciones.

Asimismo, los derechos de las personas privadas de libertad se encuentran consagrados en diversos instrumentos universales y regionales de derechos humanos y basados principalmente en el derecho fundamental que tienen todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad personal. Por su parte, el derecho a la educación de las personas privadas de libertad es un derecho plenamente reconocido y que se encuentra enmarcado desde la perspectiva de la educación para todos y todas y a lo largo de la vida, derecho a su vez reconocido en múltiples instrumentos de derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la educación debe ser entendida no solo como un medio para la adquisición de conocimiento, sino como una herramienta esencial para el desarrollo integral del ser humano, la inclusión social, el ejercicio de la ciudadanía plena y la construcción de sociedades más justas, equitativa y democrática. En consecuencia, el acceso a la educación debe garantizarse sin restricciones ni discriminación alguna, abarcando todos los sectores de la población, incluida aquellas personas que se encuentran en contexto especial vulnerabilidad, como en caso de las personas privadas de libertad.

3 Planteo del Problema

¿Cómo se determina el cupo de acceso a la educación de internos primarios en el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan?

3.1 Preguntas de Investigación

a) ¿Por qué es importante la educación en contexto de encierro en los internos primarios del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan?
b) ¿Cuáles son las propuestas educativas en el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan?
c) ¿Cuál es la oferta educativa en contexto de encierro para internos primarios del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan?

4 Objetivo General

Conocer el proceso de educación de internos primarios, en contexto de encierro del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan.

4.1 Objetivo Específicos

a) Determinar la importancia de la educación en contexto de encierro en los internos primarios del Servicio Penitenciario de San Juan.
b) Establecer las propuestas educativas en el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan.
c) Identificar la oferta educativa para internos primarios del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan.

5 Justificación y Relevancia del Problema

La educación en contextos de encierro debe ser, necesariamente, discutida y reflexionada permanentemente. Los escasos antecedentes de trabajos teóricos y obras que desarrollan esta problemática no hablan de un desinterés hacía la misma por parte de quiénes están involucrados en la enseñanza tras los muros sino más bien de una falta de sistematización y registro de ese flujo de sentidos y significaciones que, continuamente, se produce en las aulas. Hoy, la implementación de un postítulo de educación en contextos de encierro por parte del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, sumado al accionar de algunas Universidades Nacionales, pero, particularmente, de grupos de docentes y actores externos que ya no pueden dejar de decir aquello que ven, sienten y piensan una vez que "atraviesan las rejas", se constituyen en dispositivos posibles para centrar una discusión que todavía posee su saldo en rojo.

6 Marco Teórico

6.1 Seguridad Ciudadana

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014) menciona al respecto de la Seguridad Ciudadana:

Es el proceso de establecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

El enfoque del PNUD a la seguridad ciudadana y comunitaria trata de atender todas las causas potenciales de los delitos y de la violencia. Este enfoque multifacético ayuda a los países a incorporar las medidas de prevención de la violencia y de control de la criminalidad, a ocuparse de una amplia gama de problemas como la falta de cohesión social, la impunidad, el tráfico de drogas, la proliferación de armas ilegales, el tráfico de seres humanos y la migración. (p.1)

Desde otro punto de vista, tomamos como referencia la opinión que nos brindan al respecto del tema los autores Palacio y Sierra (2014):

Observar el fenómeno de la inseguridad desde todos los ángulos permite entender que sus causas se encuentran principalmente en la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas y laborales y el ingreso precario, todo lo cual ha redundado en un incremento de los fenómenos delictivos y de violencia, así como en la fractura de las sociedades y el deterioro del tejido social; en contrapartida, la conciencia de la necesidad de una participación cada vez más activa de la sociedad en los asuntos de interés público ha propiciado la creación de una forma más novedosa de la seguridad, la llamada seguridad ciudadana (p.60).

6.2 Seguridad Penitenciaria

En este apartado se menciona el concepto de servicio penitenciario, como también su función, para esto se toma como referencia la Ley 257-R (2014, art.1) la cual señala que el Servicio Penitenciario Provincial es la fuerza de seguridad destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Sistema Penitenciario se encarga de vigilar que las personas, que por alguna razón se encuentran privadas de su libertad en los distintos centros de readaptación y reinserción social, establecimientos penitenciarios, separos preventivos y centro de internamiento y atención juvenil del estado, se les garantice y gocen de todos sus derechos fundamentales, a excepción hecha de aquellos que legalmente les han sido limitados.

Supervisa que el lugar o la instancia en que se encuentran las personas detenidas, esté en adecuadas condiciones estructurales y funcionales, que haya buena

iluminación, ventilación, higiene, y que cuenten con todos los servicios indispensables y necesarios para que puedan vivir dignamente.

Revisa que se les otorgue alimentación en calidad y cantidad suficiente; atención médica, psicológica, psiquiátrica, educación, actividades laborales, recreativas y deportivas; comunicación telefónica con su familia, defensor e Instituciones, visita conyugal y familiar, etcétera.

Observa que la actuación de los Defensores Públicos en los procedimientos penales, se realice responsable y adecuadamente.

6.2.1 Objetivos de la institución penitenciaria

En este apartado para hacer alusión a los objetivos de la institución penitenciaria, tomamos como referencia al Manual I, SPF (2011):

Rehabilitación y reinserción social:

- Uno de los principales objetivos es rehabilitar a los internos para que puedan reinsertase a la sociedad como ciudadano productivos y respetuosos de la ley.
- Se ofrecen programas educativos, terapéuticos, de capacitación laboral y de tratamiento de adicciones.

Seguridad y custodia:

- Garantizar la seguridad pública mediante la custodia efectiva de las personas que han sido privada de su libertad por decisión judicial.
- Mantener un entorno seguro tanto para el personal penitenciario como para los internos.

Cumplimiento de la ley y derechos humanos:

- Asegurar que las condiciones de detención cumplan con las leyes nacionales y los estándares internacionales de los derechos humano.
- Proteger los derechos fundamentales de los internos, incluyendo la integridad física y moral.

Tipos de instituciones penitenciarias:

Instituciones federales y provinciales:

- Las instituciones federales están administradas por el Servicio Penitenciario Federal y alojan a internos condenados por delitos graves que afectan a todo el país.
- Las instituciones provinciales están a cargo de los Servicios Penitenciarios de cada provincia y alojan a internos condenados por delitos dentro de esa jurisdicción.

Programas y servicios ofrecidos:

Educación y capacitación:

- Se ofrecen programas de alfabetización, educación básica, secundaria y, en algunos casos, superior.
- Capacitación en oficios y habilidades laborales para mejorar las oportunidades de empleo post encarcelamiento.

Salud y bienestar:

- Servicios médicos y psicológicos para atender las necesidades de salud física y mental de los internos.

- Programas de tratamiento para adicciones y otros problemas de comportamiento.

Actividades recreativas y sociales:

- Se organizan actividades deportivas, culturales y recreativas para mantener la salud física y mental de los internos y fomentar una convivencia pacífica.

6.3 Historia de la educación en las cárceles de Argentina

En este apartado se propone hacer referencia a la historia de la educación en las cárceles de Argentina, para desarrollar este tema se trae a colación al autor Juliao (2022), quien señala:

La educación para jóvenes y adultos en situación de privación de libertad estaba prevista en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley N.º 24.660/1996), obligando al Estado a brindar educación en las instituciones penitenciarias argentinas, la oferta educativa era casi exclusivamente de nivel primario, con muy poca cobertura y, en el caso de las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal, las clases eran dictadas por los agentes penitenciarios. En el período de 2000 a 2003, la educación en las cárceles forma parte de la línea de trabajo del área de educación de jóvenes y adultos del Ministerio de Educación de la Nación. De 2003 a 2006, a través del Programa Educación en Contexto de Encierro, se invirtió en la discusión para integrar el tema en las agendas políticas y, en 2007, se creó la Coordinación de la Modalidad Educativa en Contextos de Privación de Libertad con el objetivo de implementar lo previsto en la Ley Nacional de Educación, principalmente en la constitución de la identidad de la modalidad a nivel federal y la producción de reglamentos. Con la sanción de la Ley de Educación Nacional (Ley

N.º 26.206/2006), la Educación en Contextos de Privación de Libertad es reconocida como una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional y el Ministerio de Educación de la Nación ha creado un programa nacional específico para atender la educación de las personas privadas de libertad, a través de un trabajo conjunto entre los gobiernos de educación y justicia. La sanción de la Ley Nacional permitió la aprobación de otras leyes, así como de Resoluciones del Consejo Federal de Educación, que consolidaron la identidad de la modalidad y otorgaron elementos para su reorganización. Así, se estableció que la educación es un derecho inalienable de toda persona privada de libertad, que no puede ser violado sin razón, que alcanza a todos los niveles y modalidades educativas y que debe ser impartida por directivos y docentes de los sistemas educativos jurisdiccionales. Hacen hincapié en la plena inclusión educativa y afirman que la educación en estos espacios no es un beneficio o un tratamiento, sino un derecho.

En 2008 el Consejo Federal de Educación aprueba la Resolución CFE N.º 58/08, que crea el curso de "Especialización en la enseñanza de nivel superior en Educación en Contexto de Encierro", previsto para ser realizado con actividades presenciales y a distancia, preferentemente para docentes que trabajen en escuelas en cárceles, instituciones para adolescentes y jóvenes en cumplimiento de medidas socioeducativas o en centros de atención a la drogadicción. Entre sus principales objetivos, el curso pretende especializar y capacitar a los docentes que trabajan en contextos de encierro en todo el país, profundizando sus conocimientos sobre la educación de jóvenes y adultos en situación de restricción y privación de libertad; crear un espacio de discusión crítica sobre la educación implementada en este contexto y sus instituciones; ampliar el campo de experiencias de los docentes a

través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitan elaborar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en los contextos de privación de libertad; proponer múltiples recursos de formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con el aprendizaje en estos contextos de enseñanza; y establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para el seguimiento de los procesos de evaluación y autoevaluación. Con la aprobación por parte del Consejo Federal de Educación del documento "La educación en contexto de privación de libertad en el sistema educativo nacional", a través de la Resolución CFE N.º 127/10, se inicia un proceso de consolidación de la política educativa nacional implementada en el ámbito penitenciario argentino.

La educación para jóvenes y adultos privados de libertad se incorpora paulatinamente a las agendas educativas de los ministerios de educación de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera transversal en todos los niveles y modalidades, pasando a formar parte efectivamente del sistema educativo nacional. Con la promulgación del Decreto Reglamentario N.º 140/15, que modifica el Capítulo VIII de la Ley de Ejecución Penal (24.660/1996), sobre la implementación de la Política de Ejecución Penal, la Coordinación de la Modalidad Educativa en Contextos de Privación de Libertad del Ministerio de Educación asume la responsabilidad de supervisar el desarrollo de las acciones educativas y producir indicaciones para que las autoridades de Justicia y Derechos Humanos y las autoridades penitenciarias cumplan efectivamente con lo establecido en las leyes vigentes sobre el derecho a la educación de la población en situación de privación de libertad. Inicia la etapa de consolidación de los avances cuantitativos e

invierte en el aumento de la calidad de la enseñanza, del aprendizaje, del trabajo para el desarrollo del país. La Coordinación, creando marcos normativos para la organización y sistematización de la política nacional, comenzó a incentivar a los gestores responsables de la implementación de la modalidad a repensar sus políticas estratégicas, principalmente redefiniendo prioridades y continuidades, revisando acciones y generando dispositivos de gestión adecuados para la consolidación de la política a nivel local, tal como lo establece la ley. Teniendo en cuenta las diversas cuestiones políticas e institucionales que involucran la garantía del derecho a la educación de jóvenes y adultos en situación de privación de libertad en el país, la Coordinación asumió como estrategia de gestión, la articulación intersectorial, interjurisdiccional, interministerial e interministerial. En 2015 se sancionaron otras leyes y lineamientos nacionales que se relacionan indirectamente con la modalidad, destacándose el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (2012-2016)" (Resolución CFE N.º 188/12) y el "Programa Nacional de Formación Permanente" (Resolución CFE N.º 201/13). Se aprobó una normativa que enmarca las acciones educativas que se llevan a cabo en todos los ámbitos carcelarios de todas las jurisdicciones del país (p.104).

En el siguiente punto se hace hincapié en la importancia de la educación en la institución penitenciaria como herramienta de reinserción social, al mismo tiempo se mencionan los distintos programas y recursos creados para apoyar este objetivo. Para ello se toma al autor Juliao (2022), quien al respecto menciona:

La mayoría ha adaptado sus propuestas a los marcos normativos nacionales aprobados. En algunas jurisdicciones, la educación primaria en las prisiones, que dependía de la educación especial, pasó a formar parte de la política de educación de

jóvenes y adultos. También se han creado espacios específicos para la gestión de esta modalidad. Entre los principales proyectos desarrollados por la Coordinación Nacional de la Modalidad Educativa de Privación de Libertad, se encuentra la "Biblioteca Abierta" que consistió, además de la formación de bibliotecarios, en la creación, hasta 2015, de 200 bibliotecas en las cárceles de todo el país con un fondo de 500 libros y la dotación para cada unidad de un ordenador con impresora y un retroproyector con pantalla de proyección; y el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos "Encuentro" que tiene como objetivo.

La educación en contexto de encierro se refiere a la educación impartida a persona que se encuentran en prisión o en centro de detención. Esta educación es crucial para ayudar a los individuos a adquirir habilidades, conocimiento y competencias que le permitan reinsertarse en la sociedad una vez que cumplan con su condena. Proporcionar oportunidades educativas en estos entornos puede reducir las tasas de reincidencia y brindar a los individuos una segunda oportunidad de vida.

Este tipo de educación es fundamental ya que ofrece oportunidades de rehabilitación, mejora las habilidades personales y profesionales, y puede facilitar la reintegración social y laboral una vez que las persona recuperan la libertad (p.96).

6.3.1 Desarrollo de la educación en el contexto de la cárcel.

En relación a la educación en cárceles, podemos decir que la misma está respaldada por leyes y acuerdos que obligan al Estado a garantizarla, para decir esto se retomaron las ideas de Scarfó (2013) quien cita en su documento académico a Tomasevski (2003), quien al respecto señala:

Es importante que existe una normativa nacional e internacional específica vinculada al ámbito educativo en las cárceles. Se destacan entre ellos los pactos

internacionales de Derechos Humanos, las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) vinculadas al tratamiento de las personas privadas de su libertad y a la educación específicamente. A nivel nacional, la normativa más importante es la Ley Nacional de Educación (N° 26.206), la Ley de Ejecución Penal (N° 24.660), la Ley de Estimulo Educativo (N° 26.695) que opera como reforma de la Ley de Ejecución Penal en referencia a la educación y los convenios entre Ministerios. Esto lleva a que existan obligaciones, derechos, regulaciones y responsabilidades por parte del Estado y sus instituciones ejecutoras y controladoras del derecho.

Con respecto al control del desarrollo de la educación en contextos de encierro, es necesario contar con indicadores específicos que se correspondan con los criterios de realización del derecho. Para esto, se utiliza el término de las *4-aes*, uno de los medios más eficaces para evaluar la situación del derecho a la educación.

Asequibilidad*:* que la enseñanza sea gratuita, financiada por el Estado, y que exista una infraestructura adecuada y docentes formados capaces de sostener la prestación de educación. Es decir, que la educación esté disponible (p.3).

Asimismo, para hacer referencia al criterio de asequibilidad donde se reconocen algunos obstáculos y dificultades, se utiliza el enfoque de Scarfó (2013), quien señala:

1) La institucionalidad de lo escolar: la falta de articulación entre niveles y modalidades educativos (la escuela, la universidad, las ONG) Por lo general existe una superposición de ofertas educativas, en donde convive a la vez un programa de alfabetización -de carácter temporal- con la educación básica formal -de carácter progresivo-. Dicha situación suele desconcertar a los alumnos cuando se le exige

optar por una de ellas, cuando en realidad son los programas de alfabetización los que refuerzan la educación básica y por ende no son opciones que se descartan sino sistemas que se refuerzan entre sí. Es dable recordar que la educación formal es el componente sustantivo del derecho a la educación.

Además, se evidencian serios problemas de la continuidad en las trayectorias educativas por la oferta educativa de diferentes modalidades y orientaciones en el nivel secundario y de universidad, que ante cuestiones como traslados a otras unidades y/o dentro de la propia institución carcelería (por ejemplo, un cambio de pabellón) ocasiona la restricción del disfrute de la educación.

La escuela suele concebirse, y hasta convertirse, muchas veces en una "guardería" de los/as presos/as y no como un espacio público dentro de la cárcel (que, aunque no tengamos acceso a la misma, igualmente es una institución pública), lo que conlleva también a pensar a la escuela como un espacio de participación social indispensable a la hora de la formación de ciudadanía.

Asimismo, hay que agregar tres aspectos estrechamente relacionados con los modos de gestión de los establecimientos educativos donde las relaciones vinculares e institucionales entre niveles educativos son escasas y hasta hay veces que nulas, donde directivos y docentes muestran muy escaso contacto entre sí y donde la obtención de matrícula de alumnos es el eje que prevalece en la consecución de acciones.

En cuanto a la política pública educativa, no formalizan ni se sostienen espacios de articulación y cogestión entre las instituciones y no se observan claras directivas ministeriales para la articulación en la realización y fortalecimiento del derecho a la educación, en lo referido al acceso y la disponibilidad del mismo.

"También se advierte que quienes asisten a diferentes cursos y ofertas de educación no escolar, quedan excluidos generalmente de la educación formalizada, obligando muchas veces al educando a tener que optar entre alguna de las ofertas educativas. En cuanto a las ofertas de Cursos de formación profesional y demás ofertas de educación no formal, se advierte que todas están, en su mayoría orientadas hacia el trabajo manual (carpintería, cestería, marroquinería) y no se han encontrado ofertas que incluyan la formación artística y demás manifestaciones del desarrollo cultural".

Para que haya una adecuada institucionalización, resulta necesario que no exista una superposición de actividades en la cárcel entre lo escolar y lo no escolar. En este punto, las cuestiones de seguridad se presentan como obstáculos permanentes a la hora del funcionamiento de las escuelas y las organizaciones civiles.

2) Falta de articulación con el medio externo "La inexistencia de estudios que midan calidad educativa y que establezcan relaciones entre la educación formal-escolar y oportunidades laborales para preparar el proceso post penitenciario de inserción al medio libre, mantiene en una clara desarticulación de las diferentes esferas que intervienen sobre el sujeto privado de su libertad ambulatoria (Servicio Penitenciario, Patronato de Liberados, escuelas y universidades)"

La ausencia de información pública, confiable, accesible y actual, sobre la demanda y oferta educativa, espacios y programas de estudio existentes, recae en ausencia de estrategias para continuar el proyecto educativo tras la salida de la prisión.

El tercer criterio se relaciona con las herramientas de estudio desactualizadas, para profundizar en esto se toma la idea de Scarfó (2013) quien cita al Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro (s.f.) que al respecto menciona:

3) Herramientas de estudio desactualizadas Muchas de las bibliotecas presentes en los establecimientos carcelarios, cuentan con libros extremadamente desactualizados, desordenados, arrinconados, aunque existe un programa del gobierno nacional que aportó libros y materiales a las escuelas públicas en estos últimos 5 años (p.6).

Del mismo modo, Scarfó (2013) señala que:

A pesar de lo valioso de este programa, aun no puede efectivizarse su alcance a todos los detenidos. Se han entregado a las escuelas computadoras completas y proyectores para audio y video, pero su uso está restringido o limitado por razones de operatividad y/o por no contar con suficiente personal capacitado.

El acceso a herramientas educativas actualizadas y vigentes está mayormente vedado. Las posibilidades de acceso a Internet debieran estar presentes en todos los niveles educativos pues, difícilmente se pueda pensar seriamente la educación como herramienta de inclusión si no se puede acceder a contenidos virtuales.

Desarrollar la educación sin el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) puede constituir una barrera insoslayable que puede incrementar la brecha entre la educación que se brinda en una sociedad cada vez más tecnificada y una educación en contextos de privación de libertad sumida por estándares educativos de un siglo que pasó. Las objeciones en materia de seguridad de los establecimientos de detención se constituyen en un obstáculo para formar ciudadanos acordes al mundo en que vivimos (p.6).

Para hacer referencia al aspecto de accesibilidad se toma la idea de Scarfó (2013), quien cita en su documento académico a Tomasevski (2003), quien al respecto señala: "**Accesibilidad***:* que el sistema sea no discriminatorio, accesible a todos y que se adopten medidas positivas para incluir. Incluye no solo el acceso, sino también la permanencia y egreso del sistema educativo" (p.4).

En cuanto al criterio de accesibilidad Scarfó (2013) reconoce los siguientes obstáculos y dificultades:

1) Bajo nivel de inclusión educativa

Dicha cuestión se enmarca en tres posibles situaciones dadas a la vez o por separada. Ellas son:

a) la escasez de plazas educativas (ninguna de las unidades penitenciarias logra cubrir la totalidad de la demanda con la disponibilidad de turnos existentes);

b) la escasez de aulas;

c) la elección de educandos sin tener en cuenta criterios de accesibilidad a la educación que puedan estar elaborados desde el propio ámbito educativo.

2) Selectividad y discrecionalidad en el acceso

La inexistencia de criterios, procedimientos o protocolos para establecer las condiciones de accesibilidad bajo la perspectiva pedagógica y demandas educativas, hace que la autoridad administrativo penitenciaria culmine por tener una incidencia efectiva en la selección de los detenidos que pueden concurrir a cursar a la escuela. "En general priman criterios basados en la progresividad de la conducta, grado de peligrosidad de la persona y la seguridad de la institucional. Es decir que bajo el argumento de mantener "la seguridad" se restringe y se impide la inclusión en otros

servicios educativos como, por ejemplo, el uso de la biblioteca o la posibilidad de acceder a Internet (el acceso a Internet es altamente restringido).

3) Falta de información y difusión de las ofertas educativas existentes en las unidades penitenciarias

Existe un alto nivel de desinformación de las personas detenidas sobre las propuestas educativas existentes en la unidad penitenciaria donde se encuentran alojadas. Muy pocas veces se informa en tiempo y forma fehaciente de las ofertas educativas escolares y no escolares por parte de las autoridades penitenciarias de manera masiva y solo por entrevistas forzadas por los tiempos judiciales ante la solicitud de una posible libertad anticipada es que se presenta dicha oferta.

4) Deficiencias en el acceso a certificaciones de estudios

Suele presentarse como dificultoso y hasta imposible para los estudiantes en condiciones de detención acceder a las certificaciones de finalización de estudios y/o culminación de niveles educativos públicos. A esto se le suma los problemas con la falta de documento de identidad y los problemas burocráticos e institucionales de la gestión educativa y penitenciaria. A su vez, se adiciona el problema de los sucesivos traslados carcelarios en los que no se tiene en cuenta el acompañamiento de las certificaciones de estudios alcanzado, quedando relegado a su destino o a la espera de la solicitud por las autoridades educativas, su inclusión en una nueva escuela o en el nivel educativo apropiado.

5) Espacios físicos inadecuados para el desarrollo de actividades de educación.

En general el uso de las aulas suele ser compartido con otras actividades que se desarrollan en el penal que, según la importancia de las mismas, puede hasta

postergar el dictado diario de las clases. En la insuficiencia de ámbitos disponibles para el estudio confluye la situación de aulas limitadas por rejas, en malas condiciones de higiene, con carencia de luz natural y de ventanas (p.4).

Para hacer referencia al aspecto de accesibilidad se toma la idea de Scarfó (2013), quien cita en su documento académico a Tomasevski (2003), quien al respecto señala quien al respecto señala: **"Aceptabilidad**: que el contenido y métodos de la enseñanza sean relevantes éticamente, no discriminatorios, culturalmente apropiados, de calidad y consecuentes con la Educación en Derechos Humanos" (p.8).

En cuanto al criterio de aceptabilidad Scarfó (2013) reconoce los siguientes obstáculos y dificultades:

1) ¿Cómo se entiende a la educación en contextos de encierro punitivo?

Es muy común que tanto en funcionarios/as judiciales, penitenciarios, educativos y hasta en los mismos educadores/as y estudiantes, se conciba la educación de un modo casi opuesto a lo que establece la normativa vinculada a este derecho en el ámbito de la cárcel. Según se conciba la educación y desde el lugar desde donde se la piense dependerá la manera de llevarla adelante, en ejecutarla. Comprender cómo se la concibe es comprender sus fines, su intencionalidad, sus cuestiones instrumentales, curriculares, la concepción del sujeto de la acción educativa, la formación de los educadores/as, entre otros puntos a destacar del ejercicio del derecho.

Se recuerda que las teorías criminológicas de principio del siglo XIX y en el siglo XX concebían a la educación como un dispositivo o tecnología de control y disciplina miento, junto al trabajo forzado y la religión. También, dejando de lado la

concepción de derecho humano, era entendida como una ocupación provechosa del tiempo. En la actualidad, se la suele cruzar o someter a los fines de la pena o de la cárcel con el de la educación. Para ello se utilizan términos como “rehabilitar”, “resocializar”, “reinsertar”, “reeducar”, entre otros “re”. Es decir, con esta lógica, la educación es pensada como una tecnología del tratamiento penitenciario de carácter terapéutico. Esto conlleva a que en la práctica y en su ejercicio diario, se la plantee como un “beneficio” o una mercancía de cambio por buena o mala conducta. En tal sentido, no hay que perder de vista que la educación es un derecho humano que poco tiene que ver con un tratamiento terapéutico, ya que no es una “pastilla” que cura ninguna “enfermedad”. Es decir que, al considerarla como parte o herramienta del tratamiento, pierde su carácter de derecho humano y por ende no se puede judicializar (por ejemplo, ante un reclamo por negación del derecho). La educación tiene un fin propio en tanto derecho humano: el desarrollo integral del individuo. Debe entenderse que la persona privada de su libertad es un sujeto de derechos y que el Estado es el garante de su goce efectivo. Pensar, concebir y ejercer la educación como derecho humano implica concebir al sujeto de la acción educativa como sujeto de derechos y esto impele observar y poner en cuestión otros derechos de estos sujetos como la salud, la alimentación, el trabajo, el acceso a la justicia, la comunicación, entre otros.

2) Escasa representatividad y participación de los educandos “Los educandos no cuentan con espacios para discutir y seleccionar contenidos y estrategias educativas, en todos los niveles y en las modalidades, principalmente en el nivel secundario o medio. El educando es escasamente escuchado, proyectándose sobre el mismo una sensación de amenidad respecto al proceso educativo, anulando la

sensación de ser parte del mismo. Sólo el nivel universitario genera espacios dialógicos" y de cierta representatividad como son los centros de estudiantes.

3) La educación en Derechos Humanos (EDH). En general la educación de adultos se la suele pensar y concebir como una mera capacitación o apropiación de la lectoescritura y saberes aritméticos, sin medir o evaluar el impacto en términos de empoderamiento y apropiación de la dignidad, de la autonomía por parte de los estudiantes. Es sabido que el desarrollo teórico de la educación en contextos de privación de libertad proviene mayoritariamente desde el tratamiento penitenciario y/o seguridad o desde la criminología y no del ámbito pedagógico específico o de la pedagogía social. Ante ello, es necesario que se ponga a la EDH en la centralidad curricular y, a la vez, como garantía de prevención de las violaciones a los Derechos Humanos tanto intra como extramuros. Al mismo tiempo, es dable reconocer que la EDH es un motor de transformaciones individuales y colectivas, ya que supone la construcción de una convivencia pacífica y democrática, respetuosa de las libertades individuales (futuras) de todos y cada una de las personas que accedan a ella. Sin olvidar que las personas privadas de su libertad son sujetos de derecho, la EDH como praxis se apoya en un conjunto de valores que son también derechos y que, por lo tanto, alcanzan entidad jurídica. El/la detenido/a se podrá reconocer como sujeto político y de derechos, responsable de sus actos en la comunidad, y comprenderá su situación para tratar de evitar otras en su vida. El acceso a la educación, entonces, es un derecho fundamental, y en esta perspectiva, un derecho "llave" para acceder a otros derechos que se les niegan o conculcan constantemente (p.8).

Para hacer referencia al aspecto de adaptabilidad se toma la idea de Scarfó (2013), quien cita en su documento académico a Tomasevski (2003), quien al respecto señala:

Adaptabilidad*:* que la educación pueda evolucionar a medida que cambian las necesidades de la sociedad y puede contribuir a superar las desigualdades, como la discriminación de género, y que pueda adaptarse localmente para adecuarse a contextos específicos. Es decir, una educación dirigida a un sujeto singular persona privada de la libertad y a un contexto específico la cárcel (p.7).

En cuanto al criterio de adaptabilidad Scarfó (2013) reconoce los siguientes obstáculos y dificultades:

1) Discrecionalidad para establecer el nivel educativo en el que se incluye al educando. Es común que la determinación del nivel educativo en el que se incluye al educando esté generalmente guiada por la cantidad de plazas disponibles, la matrícula de alumnos que necesita el nivel educativo para mantenerse en la estructura institucional o la disponibilidad de certificaciones de estudio por parte del ingresante que por la evaluación especializada del nivel al que debería ingresar.

2) Lo curricular, los proyectos educativos institucionales: no es igual a lo que se ofrece afuera. Los proyectos curriculares oficiales no gozan de la integralidad formativa y no se cuenta en la oferta educativa dentro de la cárcel con espacios curriculares de educación física, computación, idiomas, artes plásticas, etc. que articulen entre sí y con las áreas disciplinares tradicionales. En tal sentido, los PEI (Proyecto Educativo Institucional), en general se formulan de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos a ser tenidos en cuenta:

– El tipo de unidad penal: si es un establecimiento penitenciario de máxima, mediana o mínima seguridad.

– A la vida diaria de los/as detenidos/as: organización de las rutinas propias de la cárcel y del día del detenido/a.

– Al colectivo social que esté alojado en la unidad penal: si son mujeres, personas con algún tipo de discapacidad, jóvenes, etc.

– Al acceso a las bibliotecas y los medios de comunicación: material bibliográfico, radio, televisión, Internet, diarios, revistas, etc.

Esto no suele abordarse o formularse con instancias críticas contextuales, sino con un carácter de tipo asistencialista y/o de contención emocional. Por otro lado, suele percibirse entre los estudiantes que han cursado en escuelas en el medio libre, que se dan menos horas que las que se dan afuera. Es tal sentido, resulta necesario analizar por qué y cuándo ocurre esto y determinar el grado de sistematicidad con que se da esta situación.

2) El problema de la necesidad de jerarquización de la labor docente en contextos de encierro punitivo. También es de destacar la necesidad expresada por los docentes en contextos de privación de libertad de que se les reconozca y se jerarquice su función, a la par que han señalado, en muchos casos la necesidad de profundizar la capacitación de esta modalidad particular de desarrollo educativo. Desde unos cuatro años el Estado nacional juntamente con las jurisdicciones implementó el postítulo de educación en contextos de encierro, el cual se convirtió en una buena oportunidad para cubrir en principio la demanda formativa docente. Pero dicha formación tuvo un desarrollo acotado solo a educadores/as que trabajan en las escuelas con sede en cárceles y no redundó en una política pública de apertura hacia la comunidad docente. Además, tuvo serias dificultades en su aplicación en cuanto a los profesores que lo dictaban y poco seguimiento de las producciones que merece en términos de calidad de la oferta formativa, como así también una valoración meritoria en clave de mejores accesos a cargos y concursos.

Es dable recordar que el/la educador/a es un actor primordial en el proceso educativo, por eso es fundamental que se revea sus competencias en la cárcel, es decir, cuál es su saber hacer. Para ello es necesario comprender:

– Cómo es la tarea diaria: la enseñanza más el contexto en el que se desarrolla el trabajo del educador/a.

– Cuál es su rol dentro del proceso educativo, entendiendo que las funciones de seguridad y de educación se excluyen mutuamente.

– Cuál es la formación específica del educador/a: inicial, continua y con centralidad y presencia de la educación en derechos humanos (EDH).

– El carácter crítico, pues el educador/a en contextos de privación de la libertad debe ser investigador/a de su propia práctica.

– Último, pero no menos importante, la cuestión de la selección y designación de docentes debe ser por concurso público, que tenga legalidad establecida por la educación oficial y común y que los que alcancen los cargos sean los mejores formados, ya que el contexto y los sujetos que lo habitan lo ameritan en tanto complejidad contextual y la subjetividad afectada flagrantemente por el encierro o enjaula miento estatal.

Además, esta selección y designación debe potenciar una educación en las cárceles más pública y democrática y, por ende, estas características repercutan en una cárcel abierta que genere un espacio de comunicación con el afuera (p.7).

Según Scarfó (2013) quien cita en su documento académico a Tomasevski (2003) sostiene que:

El Estado debe respetar, proteger, cumplir e identificar obstáculos en el desarrollo de las 4-Aes, y lo hace a través del Ministerio de Educación quien, a su

vez, articula con los distintos niveles y modalidades educativas y con otros Ministerios (Desarrollo Social, Trabajo, Justicia), los Servicios Penitenciarios y las Organizaciones No Gubernamentales. El trabajo es una articulación intersectorial, interministerial y con los post-carcelario (en esta idea integral de pensar qué ocurre antes, durante y después de la cárcel), (p.3).

6.3.2 Los aspectos clave de la educación en contexto de encierro:

Por otro lado, para hacer referencia a los aspectos clave de la educación en contexto de encierro se toma la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006), que en sus distintos artículos se resalta:

a) Inclusión y Accesibilidad: es crucial garantizar que todas las personas privadas de su libertad tengan acceso a programas educativos, independientemente de sus orígenes, nivel educativo previo, capacidades individuales o situación legal (art.7).

b) Diversidad de Programas: ofrecer una variedad de programas que incluyan educación básica, secundaria, vocacional, técnica y universitaria. También es importante incluir formación en habilidades blandas como la gestión emocional, la resolución de conflicto y la educación para la salud (art.17).

c) Adaptación del Currículo: diseñar los programas educativos de manera que sea relevante y adaptados a las circunstancias particulares de las personas en contexto de encierro, lo que puede incluir metodologías flexibles y el uso de tecnologías educativas cuando sea posible (art.56).

d) Formación del Personal Docente: asegurar que los docentes y el personal educativo estén bien preparados y capacitados para trabajar en ambiente de encierro entendiendo los desafíos únicos que estos contextos presentan (art.71).

e) Enfoque en la Rehabilitación y Reintegración: la educación en contexto de encierro debe centrarse en la rehabilitación, proporcionando a los internos las herramientas y habilidades necesarias para una vida exitosa y productiva una vez que salgan del centro de detención (art.55).

f) Colaboración y Alianza: trabajar en colaboración con diferentes organizaciones, instituciones educativas y gubernamentales, así como ONG, para ofrecer una educación de calidad y garantizar en apoyo continuo a los internos después de su liberación.

g) Monitoreo y Evaluación: implementar sistema de monitoreo y evaluar la efectividad de los programas educativos, con el fin de realizar mejoras continuas y asegurar que se alcance los objetivos educativos y rehabilitadores (art.94).

6.3.3 La importancia de la educación en las cárceles.

En este apartado se menciona la importancia de la educación en las cárceles, para lo cual se decide tomar como referencia el enfoque del Manual, I SPF (2011), el mismo señala:

Acceder a la educación en las cárceles es fundamental por varias razones, brindar a los internos la oportunidad de adquirir conocimientos que pueden ayudarles a reintegrarse en la sociedad una vez que salga de la institución. Esto reduce las posibilidades de reincidencia delictiva, lo que beneficia tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto. Además, la educación en instituciones penitenciarias puede fomentar el desarrollo personal, la autoestima y la esperanza de un futuro mejor, lo que puede contribuir significativamente a la rehabilitación de los internos:

a) Reducción de la Reincidencia: la educación en cárceles reduce significativamente las tasas de reincidencia; al adquirir habilidades conocimiento y

competencia atreves de la educación, los individuos tienen mayores probabilidades de reinsertarse con éxito en la sociedad una vez que cumplen su condena.

b) Desarrollo Personal: la educación en contexto de encierro permite a los internos desarrollarse personal y profesionalmente, mejorar su autoestima y adquirir herramientas para afrontar los desafíos futuros de manera más efectiva.

c) Oportunidades Laborales: al obtener una educación en la institución penitenciaria, los internos aumentan sus posibilidades de acceder a oportunidades laborales una vez que son liberados. Esto no solo beneficia a los individuos, sino que también contribuye al bienestar social y económico en general.

d) Mejora del Clima Penitenciario: la educación puede contribuir a crear un ambiente más positivo y productivo dentro de las instituciones correccionales fomentando la disciplina, el respeto y la motivación entre los internos (p.13).

Es fundamental para la rehabilitación de los internos, la prevención de la reincidencia y la creación de la sociedad más inclusiva y justa.

6.3.4 La institución educativa en la institución penitenciaria.

En esta sección se hace alusión a las dificultades que presenta el funcionamiento del sistema educativo dentro de la institución penitenciaria, para profundizar en el tema se toma a la autora Messina (2015) quien al respecto menciona:

> La organización de cualquier institución escolar tiene una dimensión de análisis que comprende todos los aspectos que la estructuran, moldean y facilitan o dificultan las prácticas que se dan en su interior. En contextos de encierro las escuelas funcionan dentro de otras instituciones, las penitenciarías, cuya lógica de funcionamiento condiciona a las primeras, no sólo en los aspectos pedagógico-didácticos sino en los que se refieren a la distribución del poder. Además, al

responder a distintas dependencias gubernamentales su comunicación se complica ya que, en general, no funcionan articuladamente. Las dificultades de comunicación entre el personal de ambas instituciones para construir acuerdos basados en criterios comunes para el manejo de la educación derivan en impedimentos para el normal desarrollo de las actividades académicas por razones ajenas a ella. A modo de ejemplo, pueden citarse la falta de valoración del espacio educativo, que conduce a la generación de un clima negativo por parte del personal penitenciario hacia la escuela, funcionando ésta como premio o castigo hacia los internos; las exigencias para el ingreso de los docentes a las unidades penales que implican someterse a revisiones y controles; el retraso o la imposibilidad de asistencia a clase por parte de los internos por requisas, castigos, etcétera.

Estas circunstancias hacen que las actividades vinculadas al proyecto escolar se vean reguladas por la estructura administrativa vertical y rígida de la cárcel, donde el trabajo y la participación están condicionados por las normas de seguridad. Es decir, a la escuela que de por sí representa una realidad compleja hay que sumarle la complejidad del contexto.

Sin embargo, la escuela -aún dentro de la cárcel- podría aportar un lugar propio desde donde fuera posible pensar una sociedad más incluyente, que valorizara a los sujetos como sujetos de derechos.

Para determinar el objetivo que tienen en común debemos dar a conocer los distintos conceptos.

La institución penitenciaria tiene como finalidad la custodia y guarda del interno; es decir que resguarda la integridad física y psíquica de cada una de las personas que se encuentran alojada dentro de la misma; a su vez, acompañan en el

proceso de condena brindándole los derechos que les corresponde como lo es, en este caso la educación. La institución se hace responsable de brindarles a los internos los instrumentos correspondientes para concretar la educación dentro de la misma.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas. Nos brinda conocimiento, enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La institución educativa en este caso le brinda al interno la posibilidad de que, al cumplir su condena, pueda reintegrarse a la sociedad con gran beneficio que es terminar sus estudios, los mismo que le permitirán obtener grandes conocimientos para que así, pueda desempeñarse tanto en la vida cotidiana como en la laboral con el fin de no volver a delinquir.

Por lo tanto, son dos instituciones distintas donde una se encuentra dentro del predio de la institución carcelaria, pero tienen un mismo objetivo que es la reinserción social del interno (p.8).

6.3.5 La institución penitenciaria debe acompañar a los internos para acceder a la educación de diversas formas:

a) Información y Orientación: facilitar a los internos información sobre los programas educativos disponible dentro de la institución, así como sobre las opciones educativas externas a las que pueden acceder una vez liberados.

b) Coordinación con instituciones educativas externas: establecer convenios y colaboraciones con instituciones educativas externas, como escuelas, universidades o centros de formación profesional, para que los internos puedan participar en programas educativos externos o recibir certificaciones reconocidas.

c) Facilitar el acceso de material educativo: proporcionar a los internos acceso a material educativo, libro, recursos en línea y equipo necesarios para su formación académica, ya sea dentro de la institución o a través de bibliotecas móviles.

d) Asesoramiento académico: designar personal especializado en asesoramiento académico para ayudar a los internos a elegir los programas educativo que mejor se adapten a sus necesidades e intereses, así como para brindarles apoyo durante su proceso de aprendizaje.

e) Programas de tutoría: establecer programas de tutoría entre internos más avanzados y aquellos que está comenzando su proceso educativo, con el fin de proporcionarles orientación, apoyo y motivación para continuar sus estudios.

Al brindar este tipo de acompañamiento, las instituciones penitenciarias pueden contribuir significativamente a la educación y al desarrollo personal de los internos.

En el contexto educativo hay diversas opciones importantes de investigar y explorar las diferentes ofertas educativas disponible para que el interno encuentre dentro de la institución y se adapte a sus necesidades y objetivos de aprendizaje.

a) Cursos en línea: muchas universidades y plataformas en línea ofrecen una amplia gama de cursos en línea en diferentes áreas de estudio. Estos cursos suelen ser flexibles y accesibles desde cualquier lugar con conexión de internet.

b) Programa de educación a distancias: algunas instituciones educativas también ofrecen programas educativos a distancias que permiten a los estudiantes completar sus estudios sin necesidad de asistir físicamente a un campus.

c) Talleres y capacitaciones: organizaciones sin fines de lucro, centros comunitarios y cárceles mismas a menudos ofrecen talleres de capacitaciones en diversas áreas como arte, música, habilidades laborales, entre otros.

d) Lectura y aprendizaje: la lectura de libros, revista y recursos en línea también puede ser una excelente forma de seguir aprendiendo y creciendo intelectualmente durante el encierro.

Al mismo tiempo es importante un amplio acceso a la educación ayuda a garantizar que todas las personas, independientemente de su origen socioeconómico, raza o género, tengan la misma oportunidad para aprender y desarrollarse.

Dentro de la institución carcelaria el acceso suele determinarse en función de varios factores, como la capacidad de la institución correccional o de detención, los recursos disponibles para brindar educación, las políticas gubernamentales y a la demanda de los internos por participar en programas educativos.

Se busca brindar acceso a la educación ala mayor cantidad de personas posibles dentro de las instituciones existente. Sin embargo, debido a restricciones de recursos y logística, puede que no todos los internos tengan oportunidad de acceder a programas educativos. Por lo tanto, es importante que las autoridades penitenciarias y educativas trabajen en colaboración para determinar la distribución equitativa de cupos y garantizar que se brinde educación de calidad a aquellos que la necesiten.

6.3.6 Rol del Docente

Rol del docente en contexto de encierro es adaptativo y multifacético, priorizando no solo el contenido académico, sino también el bienestar emocional y el desarrollo integral de los estudiantes, creando un ambiente seguro donde se sientan cómodo de expresar sus

preocupaciones, concediendo la palabra de expresar ideas y metas permitiendo salir de su estado de vulnerabilidad social.

De acuerdo con lo expresado por García (2007):

> La práctica docente, como un tipo particular de práctica social, no es el resultado de la simple interacción de los que enseñan y los que aprenden, sino que es una relación mediada por significados y circunstancias específicas, que guían las conductas de las personas y les otorgan sentido. Estas prácticas, entendidas como las actividades que el docente desarrolla cotidianamente en determinadas condiciones sociales, históricas e institucionales, tienen significación social y personal y están atravesadas por un amplio espectro de cuestiones vinculadas con la enseñanza, las situaciones institucionales, las relaciones sociales, las formas de trabajo, los intercambios comunicativos, etc.
>
> El docente que se desempeña en estos establecimientos debe ser flexible, reflexivo, con capacidad de mediación, sentido de solidaridad y alto niveles de compromiso con su tarea. A su rol tradicional se suma el de contención emocional, que a veces produce desgaste y frustración, por la exposición permanente a situaciones adversas y a los problemas pedagógicos que deben que afrontar, entre los que se encuentran la adecuada adaptación de los contenidos y la aplicación de estrategias metodológicas pertinentes (p.4).

7 MARCO LEGAL

7.1 Constitución Nacional

El derecho a la educación se encuentra explicitado en la Constitución de la Nación Argentina en el artículo N° 14, cuando nos dice:

> Todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenta su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lisita; de navegar y comercial, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, de publicar sus ideas en la prensa sin censura previa, de usar y disponer de sus propiedades, de asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto, de enseñar y aprender.

Enseñar y aprender, invocada como derecho constitucional de todos los argentinos, son la base fundamental en donde se apoya el sistema educativo de nuestro país (p.2).

7.2 Ley de Educación Nacional N° 26.206

Tal y como dice el artículo N° 1 de la Ley de Educación Nacional N° 26206: “la presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el articulo N° 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella” (p.1).

A su vez en el capítulo XII artículo N° 55 expresa que:

> La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las

personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución (p.12).

7.3 La ley Nacional de Educación N°26206/06 dicta los objetivos de esta modalidad:

- Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural (p.12).

7.4 Ley de Educación Provincial N° 1327 – H

En esta sección se hace referencia al artículo N° 1 de Ley N° 1327-H Educación Provincial: "Regula el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender en el territorio provincial, consagrados por la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional" (p.1).

En este punto es importante destacar que la educación y el acceso al conocimiento son derechos fundamentales que deben ser garantizados por el estado, considerándose un bien público, siendo este mismo quien se compromete a ofrecer oportunidades para que cada estudiante desarrolle su propio proyecto de vida basados en valores. Esto se respalda en los artículos 3, 4 y 7 de la Ley de Educación provincial N°1327 – H:

> ARTICULO 3 – La educación y el acceso al conocimiento construye un bien público y derecho personal y social, garantizados por el estado.
>
> ARTÍCULO 4 - La educación es una prioridad provincial y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, inclusiva, equitativa, democrática, participativa y republicana, garantizando los derechos humanos y las libertades fundamentales.
>
> ARTÍCULO 7 - El Estado Provincial asegura oportunidades para desarrollar en cada educando, la capacidad de definir su proyecto de vida basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad, búsqueda de la verdad y del bien común (p.1).

Al mismo tiempo, la presente ley define en el artículo N° 20, capitulo III:

> La educación sistemática se estructura en niveles y modalidades. Los niveles son las etapas que configuran organizativamente la educación formal, compuestos

por un conjunto de contenidos y competencias cuya enseñanza aprendizaje debe adaptarse a las diferentes trayectorias escolares.

Son niveles del sistema educativo provincial:

a) La educación inicial.

b) La educación primaria.

c) La educación secundaria.

d) La educación superior (p.4).

Por otra parte, en cuanto al sistema educativo provincial este considera la necesidad de adaptar sus modalidades a las características y necesidades de los estudiantes. Esto se respalda en dicha ley en el artículo N° 21, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21 - Constituyen modalidades del sistema educativo provincial las opciones organizativas y curriculares de la educación común. Responden a requerimientos específicos de formación y atienden particularidades de carácter permanente o temporal, personal y contextual, para garantizar la igualdad de derecho en la educación y el conocimiento.

Las modalidades son:

a) Educación especial.

b) Educación permanente de jóvenes y adultos.

c) Educación en contextos de encierro.

d) Educación rural y en áreas de frontera.

e) Educación domiciliaria y hospitalaria.

f) Educación en escuelas albergue y albergues.

g) Educación intercultural bilingüe.

h) Educación técnico profesional.

i) Educación artística.

El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación puede implementar otras modalidades (p.4).

Por otro lado, el Estado Provincial está obligado a brindar asistencia a las escuelas públicas, considerando la población y la característica del área donde se encuentran. Esto se puede observar en el artículo N°23 de dicha ley:

ARTÍCULO 23.- El Estado Provincial tiene la obligación de asistir a todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal con gabinetes técnicos interdisciplinarios, equipos de orientación y equipos interdisciplinarios de apoyo escolar. Esta prestación debe considerar la densidad poblacional y las particularidades geográficas (p.5).

Por otra parte, se destaca la importancia de desarrollar una metodología inclusiva para todos los alumnos y establecer trayectos educativos adecuados, este se observa en el artículo N° 37 de la ley que se viene mencionando:

ARTÍCULO 37.- Los objetivos de la Educación Primaria son:

a) Alfabetizar para el acceso al mundo del conocimiento, la información y para la vida.

b) Impartir los conocimientos básicos en las trayectorias escolares, tomando como punto de partida los saberes, habilidades y capacidades adquiridas en su entorno familiar y comunitario.

c) Asegurar las condiciones humanas, materiales y pedagógicas que permitan un desarrollo integral de los educandos.

d) Dar oportunidades equitativas a los alumnos para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, como herramientas para intervenir en la comprensión y resolución de las problemáticas de su entorno.

e) Generar las condiciones necesarias para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como para la recepción crítica de los discursos mediáticos.

f) Brindar enseñanza de al menos un idioma extranjero

g) Desarrollar actitudes de respeto, esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio, fortaleciendo la confianza en las propias capacidades.

h) Propiciar la iniciativa individual y el trabajo en equipo en los que prevalezcan hábitos de convivencia con espíritu solidario y cooperativo.

i) Fomentar el desarrollo de la creatividad, la expresión, el sentido estético, la comprensión y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.

j) Promover la educación física, el deporte, la recreación y la vida en la naturaleza como hábitos saludables, propiciando una formación corporal y motriz para el desarrollo armónico.

k) Implementar didácticas y pedagogías que incorporen el juego para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social.

l) Promover el conocimiento, valoración y actitudes de protección hacia el ambiente y el patrimonio histórico-cultural.

m) Brindar una formación ética y cívica que asegure el pleno ejercicio de una ciudadanía responsable y comprometida con los valores democráticos de: libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, verdad, justicia, derechos humanos y bien común.

n) Promover una educación sexual integral que permita al niño el conocimiento de su cuerpo con el objeto de generar en ellos una actitud de cuidado y respeto hacia el suyo y el de los demás.

ñ) Flexibilizar la duración del nivel, independientemente de la edad de los alumnos y respetando sus trayectorias escolares.

o) Diseñar propuestas y metodologías pedagógico-didácticas inclusivas para los alumnos con discapacidad.

p) Definir trayectos pedagógicos para la terminalidad de este nivel, destinados a niños con tres o más años de sobreedad.

q) Prevenir y erradicar la violencia escolar, alentando el respeto y la aceptación del otro.

r) Generar espacios para el fortalecimiento del vínculo familia-escuela, en un marco de respeto, participación, cooperación y solidaridad (p.8).

En cuanto a la educación secundaria, es un requisito obligatorio y está destinada a adolescentes, jóvenes y adultos que hayan finalizado la educación primaria. El estado provincial garantiza que todos tengan igual acceso a este nivel educativo. Esto se puede visualizar en la presente ley, específicamente en el artículo N°41: “La educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a adolescentes, jóvenes y adultos que hayan cumplido con el nivel de educación primaria. El Estado Provincial garantiza el acceso igualitario a este nivel” (p.9).

En esta sección, es dable destacar que la educación permanente de jóvenes y adultos busca fomentar la participación activa en la sociedad, proporcionar herramientas para la inserción laboral, respetar la diversidad cultural. Se señala la importancia del acceso a nuevas tecnologías, la expresión artística y el cuidado del medio ambiente. En contexto de encierro,

se garantiza el derecho a la educación sin discriminación, promoviendo la escolaridad obligatoria y programas de reinserción social. Todo esto en marca dentro de la ley que se menciona particularmente en los artículos N° 80, 83, 84, 85, 86 y 87:

ARTÍCULO 83 - Esta modalidad garantiza el derecho a la educación de todas las personas que se encuentran en contextos de encierro, para promover su formación integral y desarrollo pleno.

ARTÍCULO 84 - El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro. Será puesto en conocimiento de todas las personas, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTÍCULO 85 - Esta modalidad incluye a procesados o condenados. También niños, niñas y adolescentes que están en Instituciones de régimen cerrado, incluyendo los centros de tratamiento y recuperación de adicciones y de alojamiento de menores judicializados.

ARTÍCULO 86:

a) El cumplimiento de la escolaridad obligatoria en las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones lo permitan.

b) La formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades cuando las condiciones lo permitan.

c) El acceso y permanencia en la educación superior y un sistema gratuito de educación a distancia, cuando sea necesario y las condiciones lo permitan.

d) Las alternativas de educación no formal y el apoyo a las iniciativas educativas personales cuando las condiciones lo permitan.

ARTICULO 87 - Los objetivos de la modalidad son:

a) Promover la formación integral, permanente y de calidad, el desarrollo pleno, la construcción de ciudadanía y de proyectos de vida que les permitan reinsertarse en la sociedad.

b) Apoyar, a través de programas educativos laborales, el proceso de inclusión social de las personas próximas a recuperar su libertad.

c) Estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales y actividades de educación física y deportiva.

d) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.

e) Garantizar la adecuada actualización permanente de docentes en servicio.

f) Promover una educación sexual integral conforme a la legislación vigente.

g) Disponer de un lugar adecuado para el funcionamiento de bibliotecas y promover su uso (p.15).

7.5 La aprobación de la ley N° 26.695, modificatoria de la ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad.

ARTICULO 1 - La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto (p.1).

En este apartado, se hace mención al acceso a la educación establecido en la Ley 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, sus artículos establecen que los internos

en Instituciones Penitenciaria, tienen derecho a recibir educación, enfocándose en una enseñanza formativa que les ayude a comprender normas sociales. Se garantiza educación obligatoria para analfabetos y se adaptan métodos para quienes tienen limitaciones intelectuales. Los planes educativos deben alinearse con el sistema público para facilitar la continuidad tras la liberación. También se promueven bibliotecas y actividades recreativas que fomente el desarrollo integral de los internos, buscando así su reinserción social. Dichos artículos son:

> ARTICULO 133. - Desde su ingreso se asegurará al interno el ejercicio de su derecho de aprender, adoptándose las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción.
>
> ARTICULO 134. - La enseñanza será preponderantemente formativa, procurando que el interno comprenda sus deberes y las normas que regulan la convivencia en sociedad.
>
> ARTICULO 135. - Se impartirá enseñanza obligatoria a los internos analfabetos y a quienes no hubieren alcanzado, el nivel mínimo fijado por la ley. El director del establecimiento podrá eximir de esta obligación a quienes carecieren de suficientes aptitudes intelectuales. En estos casos, los internos recibirán instrucción adecuada, utilizando métodos especiales de enseñanza.
>
> ARTICULO 136. - Los planes de enseñanza corresponderán al sistema de educación pública para que el interno pueda, a su egreso, tener la posibilidad de continuar sus estudios sin inconvenientes.
>
> ARTICULO 137. - La administración fomentará el interés del interno por el estudio, brindándole la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema. Cuando el interno no pueda seguir los cursos en el medio libre,

se le darán las máximas facilidades a través de regímenes alternativos, particularmente los sistemas abiertos y a distancia.

ARTICULO 138 - Las actividades educacionales podrán ser objeto de convenios con entidades públicas o privadas.

ARTICULO 139 - Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

ARTICULO 140 - En todo establecimiento funcionará una biblioteca para los internos, adecuada a sus necesidades de instrucción, formación y recreación, debiendo estimularse su utilización.

ARTICULO 141 - De acuerdo al tipo de establecimiento y a la categoría de los internos alojados, se organizarán actividades recreativas y culturales, utilizando todos los medios compatibles con su régimen.

ARTICULO 142 - El tiempo libre deberá ser empleado para organizar programas de recreación con propósitos educativos, apropiados a las necesidades de los internos que aloje cada establecimiento. El programa recreativo comprenderá prácticas deportivas, preferentemente de equipo (p.20).

En este apartado, se mencionan las fases o períodos del régimen de progresividad de la ley mencionada que, durante la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, debe garantizarse el acceso a la educación, promoviendo tanto la alfabetización como la formación profesional. La idea es que, a través de la educación, los internos puedan adquirir herramientas que les permitan una reintegración exitosa a la sociedad. Para sostener esto se toma el enfoque del Manual I del SPF (2011):

Período de observación:

Consiste en el estudio médico-psicológico-social de su persona y en la formulación del diagnóstico y pronóstico criminológico. El Servicio Criminológico la entrevistará y confeccionará su Historia Criminológica donde se registrará lo relativo a su paso a través del sistema de progresividad penitenciaria. Constará en la historia, además, las fechas en que, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, usted podrá Manual de información básica para internas 9 acceder al: período de prueba; salidas transitorias y semilibertad; libertad condicional; libertad asistida; programa de prelibertad, y egreso por agotamiento de la pena. Esta etapa determinará en qué fase o período del tratamiento se incorporará a la condenada, y el establecimiento, sección o grupo a que debe ser destinada.

Período de tratamiento, se divide en tres fases:

a. Socialización: en este período el Consejo Correccional deberá considerar las recomendaciones formuladas por el Servicio Criminológico para su tratamiento penitenciario. Con estos elementos, antes de 15 días el Consejo Correccional deberá fijar las pautas del tratamiento: salud psicofísica; capacitación y formación profesional; actividad laboral; actividades educacionales, culturales y recreativas; relaciones familiares y sociales; y aspectos especiales de su caso. El mismo Consejo Correccional le informará verbalmente sobre su tratamiento, escuchará sus inquietudes y procurará motivar su participación activa.

b. Consolidación: se inicia una vez que la interna haya alcanzado los objetivos de la fase anterior, testimoniado con la cotidiana aceptación de pautas y normas sociales y la posibilidad de asignarle actividades con menores medidas de contralor. La incorporación en esta fase implica una disminución del control que se

ejerce sobre la interna y en la posibilidad de cambio de sección o grupo dentro del establecimiento, o traslado a otro específico para la nueva fase. Los requisitos los establece el artículo 20 del Reglamento de Modalidades Básicas.

c. Confianza: según las características de cada establecimiento esta fase consistirá en el alojamiento en sector diferenciado; mayor autodeterminación propia; ampliación de su participación responsable en las actividades; visita y recreación en ambiente acorde al progreso alcanzado en su programa de tratamiento; supervisión moderada. Estos requisitos están fijados en el artículo 23 del Reglamento de Modalidades Básicas.

Período de Prueba:

Aquí se emplean sistemáticamente métodos de autogobierno. Implica sucesivamente: su incorporación a establecimiento abierto o sección independiente que se basa en el principio de autodisciplina; la posibilidad de obtener salidas transitorias; la incorporación al régimen de semilibertad. Estos requisitos los establece el artículo 27 del Reglamento de Modalidades Básicas y el artículo 56 bis de la Ley Nº 24.660 (Texto incorporado por la reforma de la Ley Nº 25.948).

Salidas transitorias: permite a usted salir del establecimiento durante 12, 24, y excepcionalmente 72 horas, bajo condiciones fijadas por el juez de Ejecución. Su objetivo puede estar destinado a la mejora de los lazos familiares o sociales, a la realización de actividades educativas o la participación en programas de prelibertad.

Incorporación al Régimen de Semilibertad: le permite trabajar fuera del establecimiento sin supervisión continua, bajo la obligación de regresar una vez finalizada la jornada laboral. Está fijado así por el artículo 34 del Reglamento de Modalidades Básicas.

Libertad Condicional:

Recupera su libertad luego de haber cumplido parte de la condena, con ciertas condiciones. Es otorgada por el juez de Ejecución si se reúnen las condiciones legales establecidas en el artículo 13 del Código Penal.

Libertad asistida:

Es la posibilidad de su egreso seis meses antes del vencimiento de la condena del establecimiento penitenciario. Está regulado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 24.660 (reforma modificada de la Ley Nº 25.948), (p.9).

8 Marco Metodológico:

8.1 Tipos de investigación:

Las definiciones establecidas y recolectadas del libro "Técnicas para Investigar": recursos metodológicos para la preparación de proyecto de investigación donde encontraremos los siguiente autores Urbano / Yuni (2014), los mismo definen a las técnicas de investigación y muestran que los tipos de investigación son inclusivos, van desde el descubrimiento y exploración de variables involucradas en el objeto de estudio, hasta la comprobación de relaciones causales.

Por esta razón el presente proyecto de investigación es de tipo descriptiva, ya que se utiliza cuando existen escasos conocimiento sobre el tema. Según el libro mencionado anteriormente, la investigación exploratoria intenta determinar las categorías y variables vinculadas a un concepto.

8.2 Lógica de investigación:

La lógica de la investigación se encuentra en un enfoque mixto, ya que permite trabajar desde la lógica cuantitativa y cualitativa, lo cual nos permite una recopilación de información a través de diferentes herramientas de recolección de datos, que ayudara a dar un panorama sobre el tema tratado.

Lógica Cuantitativa: es una manera estructurada de recolectar y analizar datos obtenidos de diferentes fuentes, permite explicar la realidad, utilizando magnitudes numéricas que pueden ser tratadas mediante herramientas del campo de la estadística.

- La investigación cuantitativa es un método estructurado de recopilación y análisis de información que se obtiene a través de diversas fuentes. Este proceso se lleva a cabo con el uso de herramientas estadísticas y matemáticas con el propósito de cuantificar el problema de investigación. De manera general se trata de pedirles a las personas que den su opinión de manera estructurada para que puedan producir datos y estadísticas concretas que te guíen y de esta manera, obtener resultados confiables.

Para conocer la realidad es necesario realizar un proceso de análisis y segmentación de los componentes o atributos de una situación dada, para luego efectuar una síntesis. El conocimiento de la realidad es posible porque los fenómenos pueden ser sometidos a diversos procesos de medición en base a sistemas universales de medida. Los fenómenos son susceptibles de ser medidos en tanto la realidad se representa a través de magnitudes, cantidades y atributos que pueden ser cuantificados.

Lógica cualitativa: genera teorías partiendo desde la observación, se efectúa cuando se desea describir una realidad. Una investigación que se basa en el análisis subjetivo e individual.

La realidad se conoce por una captación holística, ya que los fenómenos no son la suma de sus partes, sino totalidades que poseen su propia lógica de estructuración. El conocimiento se obtiene mediante la observación comprensiva, integradora y en cuantitativa de lo real, en tanto expresión de la complejidad e interdependencia de fenómenos de diferente naturaleza. Los fenómenos se caracterizan por ser configuraciones en las que la articulación de los atributos genera estructuras cualitativamente diferentes. Las diferencias

en el mundo real no son producto de diferentes cantidades en los atributos, sino en la organización cualitativa de ellos.

Se basa en estudios de casos, experiencias personales, historia de vida, entrevistas, textos y producciones culturales, junto con el texto observacionales, históricos, interactivo y visuales. La investigación cualitativa no insiste en la representativa muestra de sus resultados. Adquiere validez externa a través de diversas estrategias, entre ellas el trabajo de campo.

8.3 Herramienta de Recolección de Datos:

Para el desarrollo del presente proyecto, se ha considerado las siguientes técnicas de recolección de datos:

Entrevista:

Es una relación mediada por la información ya que es un dialogo entre una persona que busca la información (entrevistador) y otra persona o grupo de personas (entrevistados) que debe tener la posibilidad de brindar la información.

A través de la entrevista, se obtiene información directa de los participantes o entrevistados permitiendo profundizar en sus experiencias, opciones, creencias y conocimiento.

La entrevista es estructurada, dependiendo del grado de flexibilidad y de la guía preparada previamente. En la entrevista estructurada, se siguen preguntas predefinidas en un orden especifico.

Se conoce como entrevista la conversación que sostienen dos o más personas que se encuentran en el rol de entrevistador y entrevistado, a fin de que el primero obtenga de la segunda información sobre un asunto particular.

En toda entrevista hay dos roles: el entrevistador y el entrevistado. El entrevistador es quien formula las preguntas y conduce la conversación. Debe encargarse también de introducir el tema y hacer el cierre a la entrevista.

- La riqueza en la información obtenida.
- Es una técnica que posibilita la interacción.
- La facilidad para generar nuevas hipótesis, para enriquecer distintos enfoques teóricos y brindar información útil.
- Brindar mayor compresión de los datos obtenidos.

La entrevista será realizada a la jefa del área de educación (Ver Anexo N°1).

Encuesta

Las encuestas son una técnica de investigación que se utilizan para la recolección de datos mayormente utilizados como cuestionarios. El objetivo de la encuesta es recopilar información acerca de las opiniones de las personas sobre un tema determinado. Al mismo tiempo una encuesta puede relevar información pertinente acerca de las actitudes y comportamiento del segmento de personas encuestados.

- Descubrir o identificar un problema.
- Probar o refutar una hipótesis.
- Interpretar comportamientos y actitudes de la población ante un tema determinado.

La encuesta estará destinada para personal del área de educación: profesores, preceptores de manera al azar del Servicio Penitenciario Provincial, lo cual permitirá identificar las dificultades o acceso a educación en la institución penitenciaria (Ver Anexo N°2).

8.4 Sistematización y Análisis de Datos

8.4.1 Entrevista

La entrevista se llevó a cabo a través de un llamado telefónico a la jefa del área de educación del servicio penitenciario provincial, con el objetivo de conocer en profundidad el trabajo que se desarrolla en dicha, área, así como los desafíos y logros vinculados a la educación dentro del contexto penitenciario.

Preguntas	Entrevistado
¿Qué tipos de programas educativos están actualmente disponible para los internos?	Dentro de la institución, no hay programas educativos; funcionan dos instituciones una es la de nivel primario "E.E.E. JUANA GODOY DE BRANDES" y nivel secundario el "CENS SAN JUAN DE DIOS" trabajan de manera formal; a su vez se llevan a cabo talleres que brindan del área de educación. Hay un convenio con las Universidad Nacional de San Juan y ONG que brindan otros tipos de talleres de educación no formal. También se está trabajando en programas de alfabetización.
¿Cómo se determina quien es elegible para participar en estos programas educativos?	Desde el área de educación trabajamos de manera articulada, porque las instituciones educativas dependen del Ministerio de Educación. Se hacen preinscripciones con los distintos sectores y pabellones durante los meses diciembre, enero y febrero, donde se le hace una pequeña entrevista de preinscripción, en el cual el PPL manifiesta sus intereses por participar en la escuela o en algún otra actividad educativa, a raíz de eso se hace una pequeña base de datos y se evalúa el nivel escolar alcanzado según refiere el PPL y se arman los listados de cual está en condiciones de ir a primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y se toma en cuenta más que nada los tiempo de condena;

	se trata de que la persona que vaya a la escuela tenga un tiempo de que pueda empezar y terminar; sobre todo que no se vaya dentro de uno o dos meses con un beneficios y entorpezca la vacante para otra persona, entonces se trata más que nada de los tiempo de condena. No tenemos en cuenta la conducta, ni nada de eso porque eso se evaluando en el proceso; si una persona PPL comete una falta, una falta de respeto o no asiste a la escuela y queda libre se le da de baja, para la incorporación a la escuela se ve más que nada el tiempo de condena para que le permita transitar el año escolar, empezar y terminarlo. El Ministerio de Educación da una matrícula de 20 alumnos por curso en el nivel primario y secundario un poco más. Este año se preinscribieron unos 650 aproximadamente para educación primaria, secundaria y talleres; se obtuvo 500 aproximadamente 500 preinscripto para educación formal, solo se pudo incorporar aproximadamente 120 a 150 alumnos de los 650 preinscripto. El nivel primario se dicta clase en el turno mañana con 6 niveles, en el sector N° 2 tenemos dos grados agrupados eso quiere decir que en un aula tenemos de primero a tercero y en la otra aula tenemos de cuarto a sexto. El nivel secundario son dos divisiones por año en total seis divisiones: 1° 1°, 1° 2°, 2° 1°, 2° 2°, y 3° 1°, 3° 2°.
¿Qué desafíos enfrentan los internos al intentar acceder a	La educación requiere, atención, concentración, tiempo de estudio, dedicación y a veces tienen tiempo pero no tienen el lugar o espacio adecuado para poder estudiar, se

la educación durante su tiempo en confinamiento?	encuentran dificultades en la convivencia muchas veces para poder estudiar y los desafíos propiamente cognitivos porque estamos hablando de personas adultas, adultas mayor que han pasado muchos años sin que hayan estudiado, entonces retomar los estudios cognitivamente requieren de mucho esfuerzo de las personas adultas a veces le cuesta más y más cuando vemos que algunos en su adolescencia han sufrido con situaciones que tienen que ver con las adicciones sabemos que eso genera o provoca algún tipo de deterioro en lo cognitivo.
¿Existen colaboraciones con instituciones educativas externas para mejorar el acceso a la educación?	Si tenemos un convenio con la Universidad Nacional de San Juan donde todos los años la escuela de música van y realizan talleres dentro de lo que son las practicas profesionalizante de los alumnos de la Escuela de Música, asisten y dan talleres de música. El año pasado asistieron con la Facultad de Filosofía y este año van a participar con la Facultad de Ciencias Sociales, asique bueno ahí tenemos un nexo importante que brindan talleres educativos y entretenidos para los internos. También este año con la ONG Fe y Alegría que es una ONG internacional que también trabaja con oficio y habilidades para PPL. A su vez hay 8 chicos que estudian carreras universitarias en modalidad virtual que no es un convenio, pero si se hace trabajos de articulación; una de ella está estudiando un doctorado y las demás carreras de grado que estudian 3 en la Universidad Nacional de San Juan y los demás en la Universidad del Siglo XXI.
¿Qué impacto tiene la educación en el comportamiento y la	La educación es una herramienta que cada vez se apuesta mucho más porque brinda una herramienta en la vida y en cualquier desafío que se pueda presentar en lo laboral;

reintegración social de los internos?	el impacto que uno espera y se visualiza siempre es positivo, por algo muchos chicos que tienen la posibilidad económica o de motivación pueda estudiar lo hacen por que entendió que es una herramienta que le va a servir para reinsertarse en el momento de su regreso. Si bien la realidad no todos pueden acceder a universidades; si está trabajando con la universidad nacional para un posible convenio, es muy difícil porque hay muchas cosas para resolver, lo que yo veo desde que estoy a cargo del área de educación los PPL, buscan estos espacios en su gran mayoría siempre hay excepciones para las reglas, considerando que fortalecen aspectos de su persona y adquieren conocimiento, habilidades que le van a permitir afrontar la vida cuando adquieran la libertad. A nivel general no solo por educación, sino que el servicio penitenciario apunta a que las personas que están privada de su libertad permanezcan en constante movimiento en el sentido de que puedan realizar varias actividades que le permitan adquirir o fortalecer su persona. El área de Deporte que depende de mí, que trabaja mucho el trabajo en equipo, la autoestima, respetar las reglas, respetar todo lo que implica trabajar con otro que, si se trata de un equipo que tengo que respetar al otro y acompañar, apoyar, todo este tipo de habilidades que también fortalece a la persona. También están los talleres de inclusión laboral que trabajan muchos oficios para que vayan aprendiendo y generen en algún momento un emprendimiento cuando estén fuera de la unidad.

	Incluso está el área criminológica que hacen todas las apoyaturas psicológicas, todas las áreas trabajan en conjunto para lo mismo, educación tiene como este plus que hace que tenga formalidad; la educación lo posiciona en un lugar distinto, no es lo mismo que en un curriculum aparezca una primaria incompleta a que aparezca una que tiene una secundaria completa esas pequeñas cosas son positivas tanto adentro por que se mantienen ocupado, su cabeza está mirando un objetivo de poder estudiar y aprender, tiene un impacto a la hora de salir también.
¿Qué esfuerzo se están realizando para ampliar el alcance y la calidad de la educación en contexto de encierro?	Son varias cosas por un lado el área de educación estamos generando la necesidad del Ministerio de Educación por un lado esto decir que tenemos 650 preinscripto, solamente podemos incorporar 150, hay deseos de poder aprender, capacitarse, hay deseos e intereses de tener oficios y que se puedan certificar que sean idóneo en algo. Por otro lado también una fuerte apuesta que el Ministerio de Educación pueda generar la modalidad de contexto de encierro que no está reglamentada en la provincia, que si bien la ley de educación estableces como una modalidad dentro de la provincia no está reglamentada; la escuela primaria depende de la modalidad de educación especial y la escuela secundaria de educación de adulto entonces no hay una modalidad que pueda mirar las necesidades específicas del contexto de encierro que es totalmente distinta a cualquier otra institución, porque la población, el estudiante es distinto. Desde el servicio penitenciario se está generando la necesidad, se mandan escritos, informes a los juzgado y ministerio de educación haciendo notar esto y por otro la

	intención de generar un centro universitario que esta la demanda en muchas personas privadas de la libertad que quieren estudiar carreras universitarias pero la vía debería ser garantizada la educación desde la educación pública, son procesos y articulaciones que no son fáciles de trabajar con otras entidades que tienen sus reglamentos, sus normativas, que tienen estatus de como enseñar y que tienen que cumplir con el programa de estudio y adaptarlo a un contexto de encierro de todo un trabajo extra.
¿Qué porcentaje de internos ha completado satisfactoriamente un programa educativo en los últimos años?	No sabría decirte, porque imagínate este año hemos incorporado 150 alumno de esos 150 alumnos, ya tenemos aproximadamente entre 7 y 8 bajas de alumno en esta última semana por la inasistencia y después hay otros que han manifestado que no quieren continuar a lo largo del año de esos 150 irán a terminar 120 pero es un año escolar, es un ciclo lectivo, no es que no completen o no el programa por ejemplo: para completar el CENS tiene que completar los años, en porcentaje no sabría decirte, ya que estoy en el área de educación a fines del año 2022 o sea que para mí es mi tercer ciclo lectivo dentro del área de educación y recién ahora estamos teniendo más sistematización de la información por que antes no se sistematizaba.
¿Cómo se asegura la sostenibilidad de los programas educativos a largo plazo?	Los programas institucionales tienen una duración importante en el tiempo no se caen fácilmente, hablo de los programas que tienen que ver con las distintas áreas, lo que es la escuela o programas de educación formal lo que es CENS funciona aproximadamente desdés el año 1990 lleva muchos años funcionando dentro del servicio, la escuela primaria también, porque son instituciones que

	fueron creadas para que funcionen ahí, entonces no es que año a año se ponga en peligro su continuidad.
¿Se capacita al docente en educación en contexto de encierro cuando ingresan al área de educación del servicio penitenciario?	El personal docente que trabaja en la institución la gran mayoría si recibió capacitación en contexto de encierro que no es lo mismo que hayan recibido capacitación para trabajar dentro de la institución penitenciaria, se tiene reuniones permanentemente con el personal de educación del servicio penitenciario y con los docente de las escuelas para articular el óptimo funcionamiento de cada uno de los autores educativo para que tengan en cuenta que tienen permitido y que no, nosotros también tenemos nuestra limitaciones: nosotros no podemos entrar a un aula sin pedir permiso, no podemos interrumpir alguna clase, no podemos opinar sobre los programas de estudios, porque no es parte de lo que nos toca.

8.4.2 Encuesta

¿Cuánto años de experiencia tiene como docente en el Servicio Penitenciario?

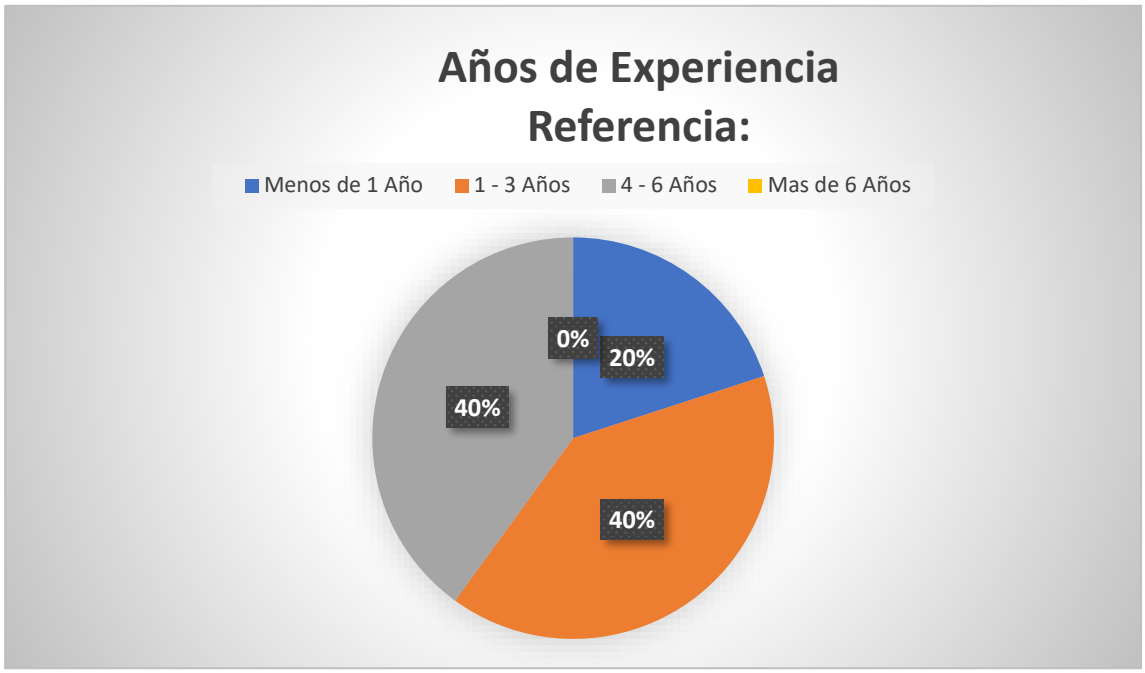

El gráfico muestra una mezcla interesante de niveles de experiencia, lo que puede favorecer un ambiente de trabajo donde se combinan las nuevas perspectivas frescas de los docentes nuevos con la sabiduría de aquellos más experimentados.

La categoría de 4 a 6 años de experiencia indica un 40% de docente que integran la institución educativa con el porcentaje más alto indicando una significativa experiencia intermedia en el servicio penitenciario.

El otro 40% de la categoría de 1 a 3 años de experiencia, también con un porcentaje alto indica la posición de los docentes nuevos en el sistema educativo, se encuentran en el periodo de adaptación dentro de la institución.

El porcentaje más bajo los ocupa la categoría menos de 1 año con el 20% de docente dentro de la institución educativa que se encuentran en el proceso de integración y aprendizaje para adaptarse rápido al entorno carcelario.

¿Cómo calificarías el acceso de los internos a los recursos educativos (material, didáctico, computadoras, bibliotecas, aulas)?

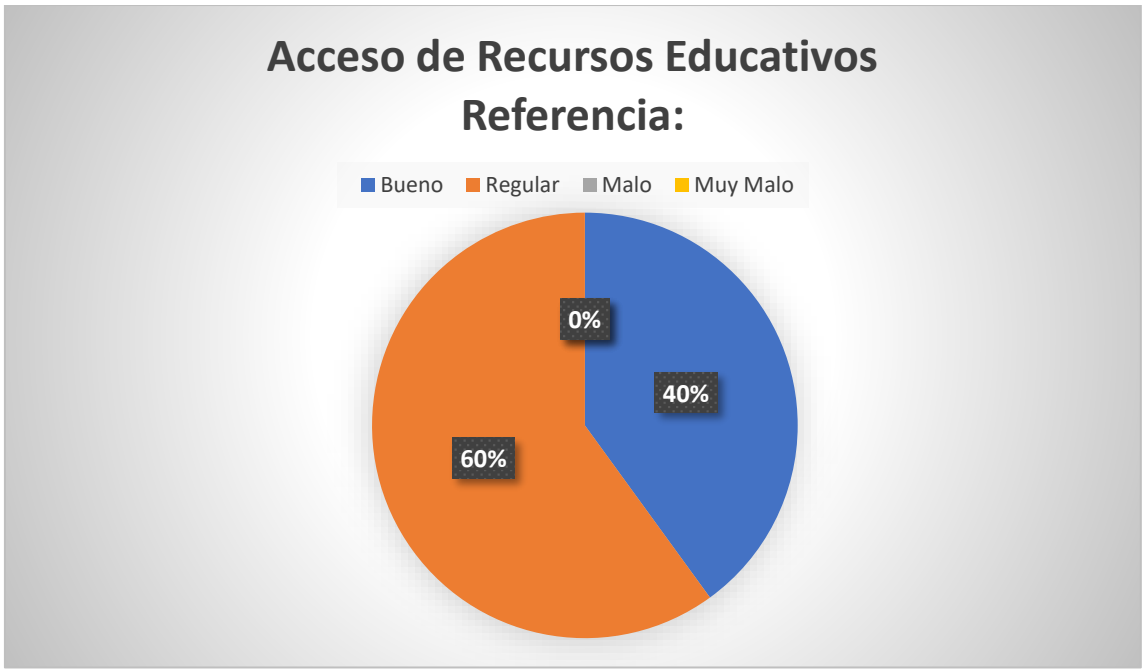

El 60% indica que de forma regular pueden acceder a los recursos materiales dentro de la institución educativa a la hora de sus clases o talles, el acceso a los recursos no es completamente adecuado.

Aunque el 40% considera que el acceso es bueno, hay una parte importante que tiene una experiencia positiva.

¿Cuál es nivel de motivación de los internos para participar en los programas educativos?

El 60% indica que la mayoría de los internos muestran un nivel moderado hacia la participación en los programas educativos. Por otro lado, el 40% que tiene un nivel alto de motivación es un grupo positivo, mostrando que los programas educativos pueden ser valioso y efectivos.

¿Cómo considera que el proceso educativo impacta en la reinserción social de los internos?

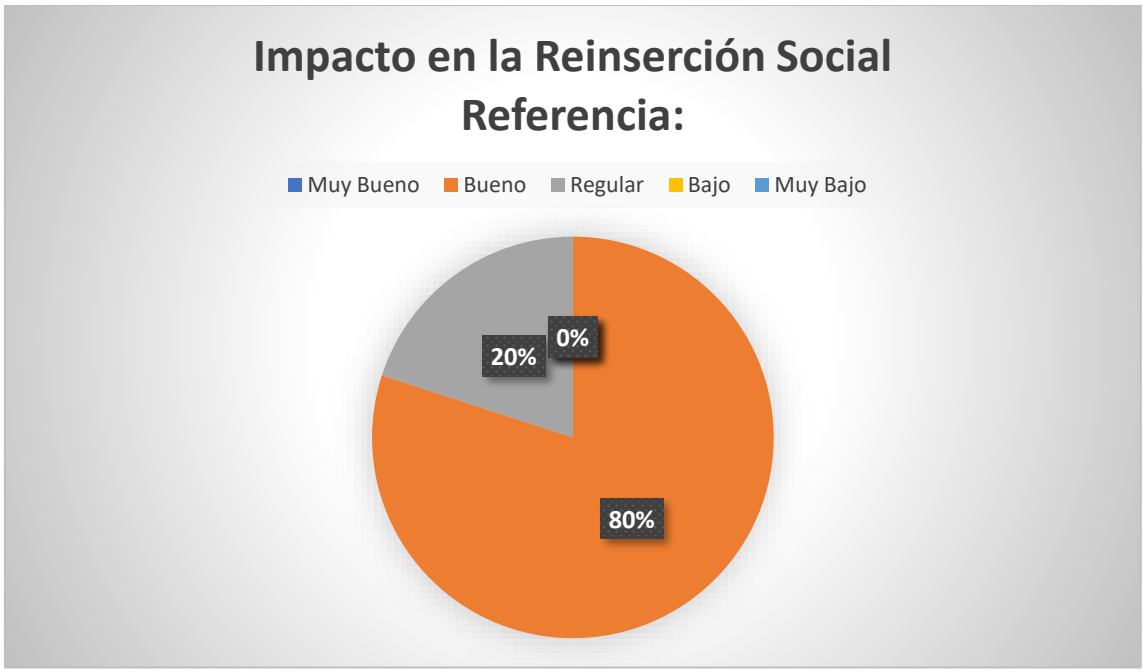

El proceso educativo tiene un impacto bueno que indica que el 80% de los internos que acceden a los programas educativos desempeñan un papel positivo en su proceso de reinserción social. Esto podría indicar que, para ellos, la educación no solo es una herramienta de aprendizaje académico, sino también una vía para adquirir habilidades y valores necesarios para un retorno exitoso a la sociedad. El 20% indica como regular un porcentaje menor, pero significativo, también cree que el proceso educativo tiene un impacto positivo.

¿Cuáles son los mayores logros que sean observado en los internos a través de la educación?

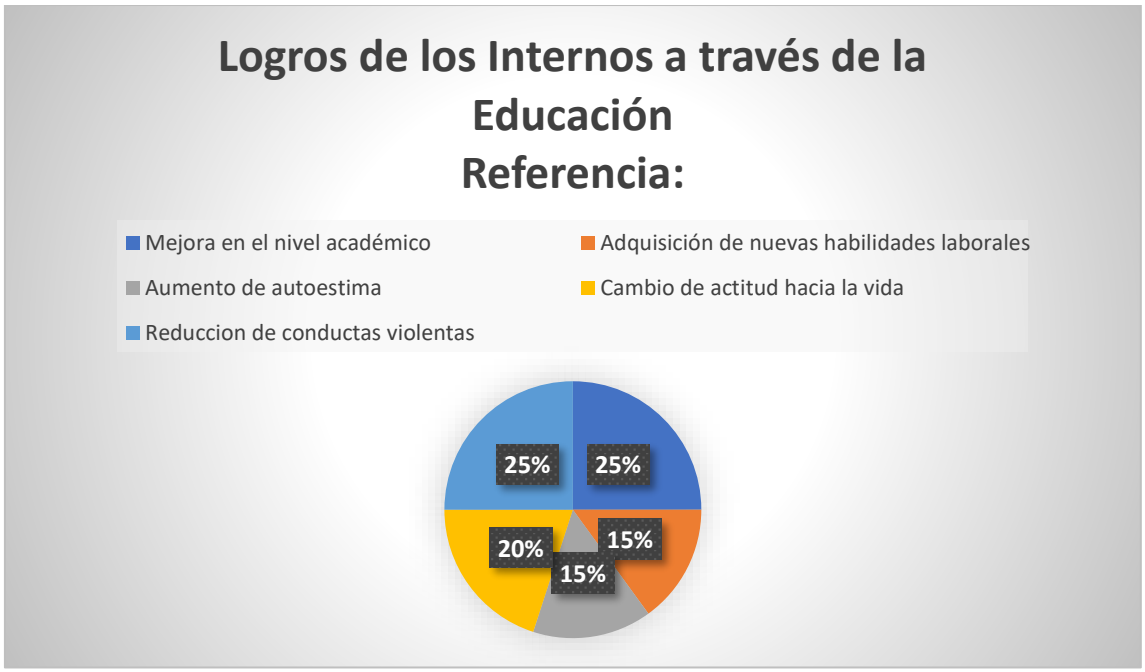

Los logros de los internos a traves de la educacion son fundamentales para su rehablitacion y reintegracion social, los resultados que dan como datos que el 25% tiene mejora en el nivel academico, 25% reduccion de conductas violentas, 20% cambios de actitud hacia la vida, 15% adquisicion de nuevas habilidades, 15% aumento de autoestima; en general el grafico muestra una tendencia postiva hacia la percepcion de la educacion como una herramienta importanten para la reinsercion social.

¿Considera que recibe el apoyo suficiente por parte de la administración del centro penitenciario para llevar a cabo su labor educativa?

El gráfico indica que institución educativa recibe poca ayuda de la administración penitenciaria arrojando datos de un 60% y el 40% indica que recibe mucho de la administración, por posibles razones de limitación de recursos, falta de coordinación, enfoques limitados.

Las preguntas que se presentan a continuación forman parte de la encuesta diseñada con el fin de recopilar información.

SÍNTESIS REPRESENTATIVAS DE ENCUESTAS REALIZADAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PREGUNTAS	**DOCENTE 1**	**DOCENTE 2**	**DOCENTE 3**	**DOCENTE 4**	**DOCENTE 5**
¿Qué cambios o mejoras considera necesarios para optimizar el proceso educativo en el ámbito penitenciario?	Crear un curso básico de educación en contexto de encierro para el personal, que quiera y ya formé parte del área de división educativa.	Contar con materiales tecnológicos como, por ejemplo: computadoras, proyectores, que nos permitan una mejor atracción digital de los PPL (persona privada de la libertad).	Para mejorar el proceso educativo es necesaria la implementación de más módulos (que sirven de aulas tanto para primaria como secundaria), y la modalidad educativa de educación en contexto de encierro.	Apoyo desde el ministerio de educación. Infraestructura.	Una de las mejoras que se están trabajando es más inmobiliaria o espacios para tener la escuela en un solo espacio dentro de la unidad. Como así también el centro universitario.
¿Qué tipo de formación o recursos adicionales considera que debería proporcionarse a los docentes en el contexto penitenciario?	Capacitar al personal con curso de oratoria, informática, diplomaturas en educación en contexto de encierro.	Cursos y capacitaciones con respecto a la persona privada de su libertad como, por ejemplo: diplomatura en educación en contexto de encierro, como así también cursos o capacitaciones que cumplan al correcto dictado de talleres (oratoria).	Hablando de formación tendrían que ser capacitados para trabajar en contexto de encierro ya que muchos docentes no saben trabajar con PPL y en lo referido a recursos es indispensable la incorporación de aulas (módulos) y elementos de trabajo tanto para docentes, como para los alumnos.	Protocolos de actuación ante cualquier novedad.	Formación en seguridad penitenciaria. Recursos como el celular personal, ya sea por cuestiones laborales y/o personales. Capacitaciones en higiene y seguridad.

¿Hay alguna estrategia o programas educativo que considere debería implementarse en el centro penitenciario para mejorar la educación de los internos?	Los operadores educativos deberían proponer estrategias de enseñanza innovadoras y trabajar con herramientas digitales para enriquecer el aprendizaje de los PPL. Por ejemplo: proyectores y pc.	Los operadores educativos tienen que actualizar los proyectos y realizar de forma más didácticas y distintas las actividades del taller.	La modalidad de educación en contexto de encierro es importante para llevar a cabo una buena educación en el servicio penitenciario.	Atención o gabinetes psicopedagógicos.	A nivel personal se debería traer una escuela primaria normal, para poder garantizar el traslado al nivel secundario sin inconvenientes. Como, por ejemplo: La UEPA.
¿Qué recomendaciones daría para mejorar el proceso educativo en los centros penitenciarios?	Capacitar al personal penitenciario. Ampliar el espacio físico y así se podrá aumentar la matrícula de los PPL. Crear un convenio con universidades o escuelas de capacitación laboral para que los PPL puedan obtener un título.	Ampliar es espacio físico, tanto aulas como así también el patio. Capacitar de manera constante a las personas que tienen la tarea de dictar talleres. Tener movilidad propia de educación para no depender de otras. Mejorar la planificación o renovarla anualmente.	Adaptar los contenidos para las personas que se encuentran privada de la libertad, tener un poco más empatía con los mismo ya que el alumno llega con muchos problemas al aula.	Mejora de infraestructura.	Trabajar con una capacidad mínima de 15 alumnos por aulas. Eliminar el proceso de aprendizaje de grados agrupados en el sector N° 2 esto axila tener la cantidad apropiada para el avance pedagógico. Tener ayuda ministerial con el material escolar.
¿Qué métodos utiliza para fomentar la motivación y el compromiso con el aprendizaje?	Fijar metas cortas y a largo plazo, registrar el proceso de reconocer el trabajo, las aportaciones de cada PPL de manera individual y grupal.	Métodos digitales y didácticos, ya que serían un buen recurso para los PPL y logren adquirir nuevas herramientas de aprendizajes.	La mejor motivación para los PPL, estudien para que se les haga ver que a través del esfuerzo de ellos por estudiar van a conseguir cosas positivas, como la finalización	Estímulos educativos.	Métodos son diversos en este contexto, esto varía de acuerdo al alumno en cuestión, pero se trabaja en grupo, individual y anónima; en debate, en ronda, utilizando siempre la mediación para

			de sus estudios o capacitación de un oficio y así poder salir y ayudar a sus familiares gracias al esfuerzo realizado en su estadía en el servicio penitenciario.		lograr entender cómo se siente ellos con el proceso de aprender.
¿Cómo evalúa el proceso académico de los internos y que tipo de retroalimentación les proporciona?	A través de una evaluación continua para seguir el proceso de los estudiantes. Se evalúa si cumplió con los objetivos del taller. Acreditación del 80% de asistencia. Respeto y buen comportamiento.	Mediante su comportamiento, asistencia y participación.	En referencia en los talleres se evalúa el proceso a través de una planilla de asistencia y una ficha de evaluación que es llenada en encuentro por encuentro por el personal a cargo.	Regular, retroalimentación a través de otros talleres.	El proceso de los internos es muy tardío y básico. Este se debe a la cantidad de horas que pasan en encierro. La retroalimentación podría ser viable siempre y cuando se trabaje de manera semanal, varias horas reloj.
¿Qué dificultades encuentra al enseñar en este contexto (¿por ejemplo, falta de recursos, rotación de internos, etc?	Falta de recursos materiales.	Falta de recursos digitales y materiales, dependiendo el taller que se dicte.	Las mayores dificultades con las que nos encontramos es la falta de recursos para trabajar, los cambios de alojamientos que sufren los PPL, la falta de descanso por parte de los estudiantes, etc.	Falta de insumo, infraestructura, falta de interés de parte de los PPL.	Las dificultades por lo general es falta de recursos, interés en los internos, espacios áulicos entre otros.

3.1.1. Análisis de Entrevista y Encuesta.

En primer lugar, la entrevista fue realizada a través de una llamada telefónica a la jefa del Área de Educación con el propósito de obtener información relevante sobre el tema; esta modalidad de entrevista fue elegida por su accesibilidad, flexibilidad horaria y la posibilidad de establecer comunicación directa con la entrevistada. Durante la conversación se abordaron temas claves, lo cual permitió obtener una perspectiva valiosa contextualizada desde la experiencia del entrevistado.

Por otro lado, la encuesta no se llevó a cabo en el día y horario asignado para realizarla, ya que el personal docente no se encontraba en la institución por motivos de paro docente; en lo cual fui atendido por el Sub jefe del Área de Educación en donde nos aceptó las encuestas para poder realizarlas una vez que los docentes estuvieran en la institución, después de una larga espera se pudo realizar las mismas obteniendo resultados positivos cumpliendo con el objetivo de la investigación.

La entrevistada detalla que existen dos instituciones formales dentro del establecimiento penitenciario: una de nivel primario (E.E.E. Juana Godoy de Brandes) y otra de nivel secundario (CENS San Juan de Dios). A esto se suman los talleres brindados por la misma área de educación, convenios con la universidad (UNSJ) y ONG (Fe y Alegría).

En cuanto a la recopilación de datos a través de las encuestas y la entrevista realizada, se evidencia una notable coincidencia en sus valoraciones respecto a las condiciones de infraestructura que inciden negativamente el ejercicio de labor educativa. Tanto los docentes encuestados como la entrevistada expresan de manera reiterativa la existencia de una marcada carencia de infraestructura física adecuada, como insuficiencia de recursos materiales y tecnológicos esenciales para el desarrollo optimo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, se identifica una percepción compartida sobre la limitada presencia del Ministerio de Educación en términos de acompañamiento institucional, inversión

sistemática y establecimiento de normativas específicas que respondan a las realidades particulares del contexto educativo.

En relación al impacto de la educación en contexto de encierro, todos coinciden y reconocen de manera generalizada el impacto positivo de las personas privadas de su libertad (PPL), en termino de fortalecimiento de la autoestima, adquisición de herramientas para la vida y proyecciones hacia una reinserción social y laboral efectiva. Esta coincidencia pone de manifiesto una concepción humanizaste de la educación, entendida no solo como un derecho, sino como un dispositivo reparador que permite resignificar trayectorias de la vida, restituir vínculos sociales y fomentar la dignidad en contexto de encierro.

A través de los datos recogidos sobre la formación docente en contexto de encierro, emerge una diferencia de perspectiva entre lo expresado por los propios docentes a través de la encuesta y lo manifestado por la jefa del área de educación en la entrevista. Mientras que un número significativo de numero de docente señala la necesidad de contar con mayores oportunidades de formación específica; mencionando con frecuencia propuestas como la Diplomatura de Educación en Contexto de Encierro, desde el ámbito de la gestión educativa se plantea que el cuerpo de docente ya cuenta con las herramientas necesarias para desempeñar en estos espacios. Esta aparente divergencia puede interpretarse no necesariamente como una contradicción, sino como una expresión de miradas complementarias: por un lado, el compromiso de los docentes con su desarrollo profesional continuo y, por otro, una valoración institucional positiva del nivel de formación alcanzado. Reconocer ambas posturas puede contribuir a enriquecer el debate de entorno a la formación docente, permitiendo avanzar hacia propuesta que integren la experiencia del aula con las políticas de gestión educativa.

Asimismo, garantizar el acceso a la educación integral y de calidad en contexto de encierro es una responsabilidad del estado y un compromiso ético con los derechos humanos. Solo a través de políticas educativas inclusivas y sostenidas es posible generar procesos de transformación que favorezca la reinserción social y reduca la reincidencia.

9 Conclusión

En el presente trabajo de investigación se ha investigado la complejidad del acceso a la educación dentro del contexto de encierro, tomando como caso de estudio el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan.

El interrogante que dio origen al presente proyecto fue ¿Como se determina el cupo de acceso a la educación de internos primarios en el Servicio Penitenciario Provincial de San Juan?

Esta indagación ha permitido visibilizar tanto los avances como las limitaciones que atraviesan las personas privadas de libertad al momento de ejercer su derecho a la educación. Es este sentido, resulta fundamental reflexionar sobre los hallazgos obtenidos, ya que permiten comprender no solo el funcionamiento del sistema educativo dentro del ámbito penitenciario, sino también el rol que desempeña la educación como herramienta de inclusión, transformación personal y reinserción social.

La educación constituye un derecho humano fundamental consagrado en diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, entre otros. La educación en contexto de encierro no debe entenderse como un beneficio accesorio o condicional, sino como una obligación jurídica y ética del Estado, orientada al respecto y la promoción de la dignidad humana, incluso en circunstancias de privación de libertad.

La importancia de garantizar el acceso a la educación dentro del sistema penitenciario radica en su potencial para actuar como herramienta clave de transformación, reintegración social y disminución de la reincidencia delictiva. En efecto, la privación de la libertad no debe

implicar la suspensión de otros derechos fundamentales. La educación en prisión debe concebirse como un componente esencial de una política penitenciaria orientada a la rehabilitación y no simplemente al castigo. Desde un enfoque de derecho, la oferta educativa en contexto de encierro debe ser integral, inclusiva, pertinente y adaptada a las características socioculturales, cognitivas y emocionales de la población privada de libertad. En este sentido, el Servicio Penitenciario no solo cumple funciones de custodia y control, sino que debe asumir un rol protagónico como garante y facilitador del derecho a la educación.

Es fundamental señalar que, si bien la Ley Provincial de Educación N° 1327-H contempla formalmente modalidad de Educación en Contexto de Encierro como parte del sistema educativo provincial, la falta de reglamentación especifica que determine su implementación efectiva constituye una grave omisión de normativa y vulneración de derechos. La normativa nacional, particularmente la Ley de Educación Nacional N°26206, en sus artículos 52 a 55, establece con claridad que la educación en contexto de privación de libertad debe garantizar el acceso, permanencia, egreso y modalidad asegurando condiciones pedagógicas equivalentes a las del resto del sistema educativo. La ausencia de una modalidad de educación en contexto de encierro en la provincia revela una debilidad institucional que obstaculiza la implementación de propuestas pedagógicas integrales, inclusivas y adaptadas al contexto carcelario. Esta falta de normativa específica a nivel provincial dificulta también en articulación con los otros niveles educativos, como la educación universitaria o técnica. Pese a ello, se identifica esfuerzos valiosos por parte de la administración penitenciaria, docentes y actores externos como Universidades y ONG que colaboran en talleres, capacitaciones y acompañamiento académico. Estas acciones demuestran que, cuando hay voluntad institucional y articulaciones intersectoriales, es posible avanzar hacia una educación más inclusiva, transformadora y significativa.

La educación dentro de la Institución Penitenciaria adquiere un valor fundamental, ya que representa una herramienta de transformación personal y social para las personas privadas de libertad. Tanto los encuestados como la entrevistada coinciden en que la educación dentro de la institución es percibida de manera positiva, ya que no solo permite adquirir conocimiento académico, sino también desarrollar habilidades, fortalecer la autoestima y construir proyecto de vida alternativo. Además, la posibilidad de estudiar es este contexto abre puertas a la reinserción social y laboral, brindando una segunda oportunidad y construyendo a la reducción de la reincidencia. En este sentido, la educación se convierte en un pilar clave para el cambio, la inclusión y la dignidad humana.

Por otro lado, el acceso a la educación debe garantizarse sin ningún tipo de discriminación, tal como lo establece la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y Ley Provincial N° 1327-H, estas normativas afirman que todos los ciudadanos tienen derecho a recibir una educación integral, permanente y de calidad en condiciones de igualdad, sin distinción de género, origen étnico, condición social, capacidades diferente, creencias religiosas u orientación sexual. Sin embargo, en la práctica, su implementación se ve condicionada por criterios restrictivos como el tiempo de condena lo cual representa una vulneración del principio de igualdad ante la ley y del derecho a la educación garantizado por el marco normativo vigente. Esta limitación no solo contraviene el enfoque de derechos humanos que rigen las políticas públicas, sino además obstaculiza los procesos de inclusión, resocialización y reintegración social de las personas privadas de libertad.

Asimismo, la falta de articulación efectiva entre el Ministerio de Educación y la Institución Penitenciaria implica un rezago institucional que se manifiesta en múltiples dimensiones: desde la precariedad de los recursos materiales y digitales hasta la inexistencia de lineamientos curriculares adaptados al contexto carcelario. Esta desatención se traduce en

una limitación grave del acceso a una educación de calidad, equitativa e inclusiva, tal como lo exigen los marcos normativos nacionales y provinciales.

Uno de los principales efectos de esta omisión institucional es la desactualización o carencia de planes y programas educativos adecuados a las particularidades del entorno penitenciario. En consecuencia, es imperativo que el Ministerio de Educación asuma un rol protagónico en la implementación y el fortalecimiento de políticas públicas educativas en contexto de encierro. Esto implica no solo garantizar la infraestructura y los recursos necesarios, sino también diseñar estrategias pedagógicas innovadoras, promover la capacitación docente continua, establecer mecanismo de monitoreo y evaluación con enfoque de derechos humanos.

La necesidad de una perspectiva integral e intersectorial en la educación en contextos de encierro constituye un derecho fundamental que no puede ser suspendido por la privación de libertad, su garantía efectiva requiere el reconocimiento de la complejidad inherente a estos espacios y, por lo tanto, la implementación de política públicas que adapten una perspectiva integral, intersectorial y con enfoque de derechos humanos. En este sentido, es indispensable comprender que la oferta educativa dentro de los establecimientos penitenciarios no puede sostenerse de manera aislada ni responder exclusivamente a la lógica de los sistemas educativos formales, sino que debe articularse de manera transversal con otras áreas del Estado y con actores de la sociedad civil.

Una perspectiva integral supone abordar la educación como un proceso continuo, inclusivo y trasformador que reconoce la dignidad de las personas privadas de libertad y su potencial para la reintegración social. Esto implica ir más allá de la alfabetización o formación profesional, incluyendo la promoción del pensamiento crítico, la ciudadanía activa y el desarrollo de competencias socioemocionales. Sin embargo, este abordaje solo es viable

mediante una articulación intersectorial efectiva entre los distintos organismos del Estado. En primer lugar, el Ministerio de Educación como ente rector debe coordinar con el sistema penitenciario bajo la órbita del Ministerio de Justicia para garantizar condiciones materiales y simbólicas adecuadas para el desarrollo de los procesos pedagógicos. Esta coordinación debe contemplar aspectos como el acceso a espacios físicos apropiados, la seguridad de docentes y estudiantes, así como la no interferencia de las lógicas punitivas sobre la organización escolar.

En segundo lugar, la integración de organismos como el Ministerio de Salud especialmente a través de su área de salud mental, es fundamental para atender las problemáticas psicosociales que afectan a las personas privadas de libertad. Las situaciones de consumo problemático, trastornos psicológicos, violencia institucional y trayectorias de exclusión social que inciden directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, la articulación con el Ministerio de Trabajo y sus programas de formación profesional y reinserción laboral es la clave para garantizar una continuidad entre la educación en contexto de encierro y la inclusión sociolaboral al momento de recuperar la libertad. La empleabilidad de las personas egresadas del sistema penitenciario es un factor central para evitar la reincidencia y promover la integración social.

Una educación efectiva en contexto de encierro solo puede garantizarse mediante un enfoque integral e intersectorial que articule a los diversos actores estatales y no estatales, reconociendo la educación como un derecho humano esencial, la justicia social y la construcción de una sociedad más inclusiva.

10 Propuesta de Mejora

A partir de los resultados obtenidos, se proponen la implementación de un programa integral de Fortalecimiento Educativo en Contexto de Encierro, con el objetivo de garantizar el acceso equitativo, continuo y de calidad a la educación formal y no formal de las personas privada de libertad. Este programa incluirá las siguientes acciones prioritarias:

Creación e implementación de la modalidad especifica de Educación en Contexto de Encierro a nivel provincial, con lineamientos pedagógicos, curriculares y administrativos adaptados a las características propias del ámbito penitenciario.

Capacitación obligatoria y continua para el personal docente y educativo, mediante diplomaturas, cursos de oratoria, informática, manejo de grupos en contextos complejos y normativo de seguridad penitenciaria.

Dotación de recursos tecnológicos y materiales didácticos actualizados, incluyendo computadoras, conexión de internet supervisada y mobiliario adecuados, para la calidad educativa y fomentar el uso de herramientas digitales de aprendizaje.

Ampliación y mejora de la infraestructura escolar dentro de la Institución Penitenciaria, mediante la construcción de modulo-aulas exclusivos para el nivel primario, secundario y la futura creación de un centro universitario. Esto permitirá aumentar la matricula y ofrecer un entorno educativo más adecuado.

Articulación con el Ministerio de Educación para garantizar la cobertura de la demanda educativa, asegurando que todos los internos interesados y en condiciones puedan acceder a una vacante, superando el cupo limitado.

Desarrollo de convenios formales con universidades y organizaciones de formación profesional, que brinden oportunidad de educación superior y talleres con certificación oficial, orientados a la inserción laboral post liberación.

Incorporación de equipos interdisciplinarios psicopedagógicos, que acompañen el proceso de aprendizaje de los internos, considerando su trayectoria educativa previas, dificultades cognitivas, emocionales y sociales.

La presente propuesta de mejora tiene como objetivo fortalecer de madera integral el proceso educativo en el interior del sistema penitenciario, reconociéndolo no solo como un derecho fundamental de las personas privadas de libertad, sino también como un eje estratégico para la transformación personal y social. En este sentido, se concibe la educación en contexto de encierro como una herramienta esencial para el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y laborales. Todo esto tiene como finalidad de contribuir a una reinserción social efectiva y sostenible, entendida como la capacidad de restablecer vínculos positivos con la sociedad, acceder a oportunidades dignas y reducir los factores de riesgo asociados a la reincidencia delictiva.

Además de las acciones prioritarias mencionadas, se proponen las siguientes estrategias complementarias para fortalecer integralmente el proceso educativo en contexto de encierro:

- Creación de un Observatorio Provincial de Educación en Contexto de Encierro:

Un organismo destinado a monitorear, investigar y evaluar de manera permanente las políticas y prácticas educativas dentro del sistema penitenciario, elaborando informes anuales y formulando recomendaciones de mejora basadas en evidencia.

- Diseño e implementación de Programas de Tutorías entre Pares:

Formación de internos avanzados en sus trayectorias educativas para que actúen como tutores y acompañantes pedagógicos de sus compañeros, fomentando el aprendizaje colaborativo, la autoestima y el sentido de responsabilidad.

- Programa de Alfabetización Digital Básica:

Desarrollo de talleres de competencias digitales esenciales, como el manejo de correo electrónico, elaboración de documentos, uso de Internet con fines educativos y búsqueda de información confiable, preparando así a los internos para las demandas tecnológicas de la sociedad actual.

- Incorporación de Programas de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía:

Integrar en la oferta educativa contenidos vinculados a los derechos fundamentales, la participación social, el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a formar ciudadanos responsables y comprometidos.

- Programas de Educación Emocional y Habilidades Sociales:

Promover espacios de formación en inteligencia emocional, manejo de emociones, habilidades de comunicación efectiva y mediación de conflictos, esenciales para la convivencia en contextos de encierro y la reintegración social.

- Evaluación individualizada de trayectorias educativas:

Realizar un diagnóstico educativo inicial de cada interno, considerando su nivel de estudios, intereses, capacidades y necesidades particulares, a fin de diseñar itinerarios formativos personalizados que favorezcan la permanencia y el éxito educativo.

- Establecimiento de becas e incentivos educativos:

Crear sistemas de becas, reconocimientos académicos y beneficios penitenciarios (como reducción de penas o acceso prioritario a programas de reinserción laboral) para internos que demuestren compromiso y logros significativos en su formación educativa.

- Formación y sensibilización del personal penitenciario:

Capacitar a agentes penitenciarios en el enfoque de derechos humanos y en la importancia de garantizar y promover el acceso a la educación como parte de los procesos de rehabilitación social.

La implementación de estas propuestas busca consolidar una política educativa penitenciaria inclusiva, innovadora y de calidad, capaz de transformar de manera profunda las trayectorias vitales de las personas privadas de libertad y de generar un impacto positivo en la sociedad en su conjunto.

11 Referencias

Constitución de la Nación Argentina. (22 de agosto de 1994). https://www.argentina.gob.ar

Digesto Jurídico. LEY N° 257-R Servicio Penitenciario Provincial. Cámara de Diputados de San Juan. (2014). https://www.digestosanjuan.gob.ar

Estrada, J. (2014). *Seguridad Ciudadana: Visiones Compartidas.* https://www.academia.edu.com

García, M. (2007). Educación de Jóvenes y Adultos en contexto de encierro. https://rieoei.org/historico/expe/2027Garcia.pdf

Juliao, E. (2022). Cartografía de las experiencias de las políticas de educación de jóvenes y adultos en las cárceles de América de sur. https://www.issuu.com

Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional. (2006). https://www.argentina.gob.ar

LEY N° 1327-H. Ley de Educación Provincial de San Juan. (2015). https://www.digestosanjuan.gob.ar

LEY N° 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. (1996). https://www.pdba.georgetown.edu

Messina, A. (2015). *Educación en contexto de encierro como pauta de Resocialización.* https://www.pensamientopenal.com.ar

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (15 de abril de 2014). Sinopsis: Seguridad Ciudadana. https://www.undp.org

Scarfó, F. (2013*). Reflexión Sobre el Derecho a la Educación en Ámbito Carcelarios*. https://www.pensamientopenal.com.ar

Sierra, J y Palacio, J. (2014). *Seguridad Ciudadana: Visión Compartida.* https://www.scielo.org.co

TOMASEVSKI, K. (2003). *Contenido y vigencia del derecho a la educación.* https://www.corteidh.or.cr

Yuni, J y Urbano, C. (2014). *Técnica de investigar: recursos metodológicos para la preparación de proyecto de investigación*. Vol. 1 y 2. 1° Ed. Córdoba, Argentina. Editorial Brujas.

12 Apéndice

12.1 Anexo N° 1 Entrevista a la Coordinadora del Área de Educación

La entrevista tiene el objetivo de conocer en profundidad el trabajo que se desarrolla en dicha, área, así como los desafíos y logros vinculados a la educación dentro del contexto penitenciario. Se administrará a la jefa del Área de Educación.

JEFA DE EDUCACIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL DE SAN JUAN

1) ¿Qué tipos de programas educativos están actualmente disponible para los internos?

_____
_____
_____
_____

2) ¿Cómo se determina quien es elegible para participar en esto programas educativos?

_____
_____
_____
_____

3) ¿Qué desafíos enfrentan los internos al intentar acceder a la educación durante su tiempo en confinamiento?

_____
_____
_____
_____

4) ¿Existen colaboraciones con instituciones educativas externas para mejorar el acceso a la educación?

_____
_____
_____
_____

5) ¿Qué impacto tiene la educación en el comportamiento y la reintegración social de los internos?

_____
_____

6) ¿Qué esfuerzo se están realizando para ampliar el alcance y la calidad de la educación en contexto de encierro?

7) ¿Qué porcentaje de internos ha completado satisfactoriamente un programa educativo en los últimos años?

8) ¿Cómo se asegura la sostenibilidad de los programas educativos a largo plazo?

9) ¿Se capacita al docente en educación en contexto de encierro cuando ingresan al área de educación del sistema penitenciario?

12.2 Anexo N° 2 Encuesta para el Personal Docente

La encuesta se realiza para evaluar y comprender las condiciones educativas de las personas que se encuentran en la institución. Este tipo de encuesta busca identificar las barreras que enfrentan los internos para acceder a la educación, así como las oportunidades disponibles de aprendizajes y desarrollo personal.

Encuesta para el personal docente.

Por favor, responda las siguientes preguntas de manera sincera. Su opinión es muy valiosa para comprender el impacto y los retos del proceso educativo en los centros penitenciarios.

Marque con X todas las opciones que se apliquen.

Datos Generales:

1. **¿Cuánto años de experiencia tiene como docente en el servicio penitenciario?**

   - ☐ Menos de 1 año.
   - ☐ 1 - 3 años.
   - ☐ 4 – 6 años.
   - ☐ Mas de 6 años.

2. **¿Cuál es su especialidad o área de enseñanza?**

   - ☐ Educación básica (lectura, escritura, matemática)
   - ☐ Capacitaciones técnicas (carpintería, electricidad, peluquería, etc.)
   - ☐ Educación primaria, secundaria o superior.
   - ☐ Otras (especificar):

   _____

   _____

3. **¿Qué tipos de programas educativos están disponible para los internos en el centro penitenciario?**

   - ☐ Alfabetización.
   - ☐ Educación básica.
   - ☐ Educación secundaria.
   - ☐ Formación técnica o vocacional.
   - ☐ Programa de reinserción social.
   - ☐ Otras (especificar):

   _____

   _____

4. **¿Cómo calificarías el acceso de los internos a los recursos educativos (material didáctico, computadora, biblioteca, aulas)?**

   - ☐ Muy bueno.
   - ☐ Bueno.
   - ☐ Regular.
   - ☐ Malo.
   - ☐ Muy malo.

5. **¿Cuál es el nivel de motivación de los internos para participar en los programas educativos?**

   - ☐ Muy alto.
   - ☐ Alto.
   - ☐ Moderado.
   - ☐ Bajo.
   - ☐ Muy bajo.

6. **¿Cómo considera que el proceso educativo impacta en la reinserción social de los internos?**

   - ☐ Muy bueno.
   - ☐ Bueno.
   - ☐ Regular.
   - ☐ Bajo.
   - ☐ Muy bajo.

7. **¿Cuáles son los mayores logros que ha observado en los internos a través de la educación?**
   (Marque todas las que apliquen)

   - ☐ Mejora en el nivel académico.
   - ☐ Adquisición de nuevas habilidades laborales.
   - ☐ Aumento de la autoestima.
   - ☐ Cambio de actitud hacia la vida.
   - ☐ Reducción de conductas violentas.
   - ☐ Otros (especificar):_____
     _____
     _____

8. **¿Qué cambios o mejoras considera necesarios para optimizar el proceso educativo en el ámbito penitenciario?**
   (Respuesta abierta)

_____
_____
_____
_____
_____

9. ¿Considera que recibe el apoyo suficiente por parte de la administración del centro penitenciario para llevar a cabo su labor educativa?

- ☐ Mucho.
- ☐ Poco.
- ☐ Nada.

10. ¿Qué tipo de formación o recursos adicionales considera que debería proporcionarse a los docentes en el contexto penitenciario?
(Respuesta abierta)

_____
_____
_____
_____

11. ¿Hay alguna estrategia o programa educativo que considere debería implementarse en el centro penitenciario para mejorar la educación de los internos?
(Respuesta abierta)

_____
_____
_____
_____

12. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar el proceso educativo en los centros penitenciarios?
(Respuesta abierta)

_____
_____
_____
_____

13. ¿Qué métodos utiliza para fomentar la motivación y el compromiso con el aprendizaje?

_____
_____

14. ¿Cómo evalúa el proceso académico de los internos y que tipo de retroalimentación les proporciona?

15. ¿Qué dificultades encuentra al enseñar en este contexto (¿por ejemplo, falta de recursos, rotación de interno, etc?